



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- 8211 3298 Orden de 2 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan tres becas de colaboración para prestar servicios en la Dirección General de Investigación para el año 2007.

Consejería de Sanidad

- 8220 3005 Orden de 15 de febrero de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos para trasplante.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 8229 3008 Resolución del Director Gerente por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

- 8241 3011 Orden de 21 de febrero de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 8245 2939 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 8250 3001 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
8251 3002 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
8251 3003 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
8252 3004 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes de espectáculos públicos.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 8252 2968 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad

- 8253 3013 Expediente sancionador número 31/2006.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 8254 3294 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

Pág.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Fomento****Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia**

8255 2901 Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: "Autopista de Peaje AP-7. Tramo Cartagena-Vera. del P.K. 0+000 Al P.K. 111+450. (Reposición de caminos)". Clave: 98-MU-9903.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres**

8261 2998 Notificación a interesados.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

8262 2995 Autorización de vertido de las aguas pluviales.

Ministerio de Medio Ambiente**Demarcación de Costas en Murcia**

8262 3261 Notificación de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos por incumplimiento de la ley 22/1988 de 28 de julio sobre costas.

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

8263 2922 Demanda 244/2006. Ejecución 14/2007. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Cartagena

8263 2908 N.º Autos: 579/06.

Primera Instancia número Tres de Lorca

8264 2897 Procedimiento número 611/2006.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8264 2866 Expediente de dominio. Exceso de cabida 404/2006.

8264 2867 Procedimiento número 759/2005.

De lo Contencioso Administrativo número Dos de Murcia

8265 2881 Procedimiento abreviado 96/2006.

8266 2885 Procedimiento abreviado número 697/06.

De lo Social número Dos de Murcia

8266 2921 Procedimiento número 131/2006.

8266 3009 Procedimiento ejecución 92/2006.

De lo Social número Seis de Murcia

8267 2909 Procedimiento demanda 498/2006.

8268 2910 Demanda 515/2006. Cédula de notificación.

8268 2911 Procedimiento ejecución 13/2007.

8269 2912 Autos número 91/2007.

8269 2913 Demanda 421/2006. Ejecución 12/2007.

8270 2914 Demanda 68/2007.

8270 2915 Procedimiento Demanda 709/2006.

IV. Administración Local**Águilas**

8271 3251 Elección de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Águilas.

Alcantarilla

8271 3268 Contratación del "Alumbrado Público en las obras de Remodelación de Avda. Príncipe (C.N. 340) entre el Pk. 650+300 y el Pk 651+000 de Alcantarilla".

Alhama de Murcia

8272 3441 Aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Condado de Alhama. Sector I.

Cieza

8272 3481 Convocatoria y Bases de procesos selectivos de consolidación de empleo temporal para la provisión como funcionarios de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Subalterno y tres de Subalterno Notificador.

8275 3482 Convocatoria de proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante promoción interna, de 2 plazas de Auxiliar Administrativo.

Pág.

Jumilla

8275 3260 Aprobación inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación del suelo urbanizable sin sectorizar Montenatura Golf Resort.

8276 3295 Licitación contrato suministro mediante arrendamiento (leasing), de vehículo y su transformación y el material para equipación en UVI móvil.

Lorquí

8276 2907 Exposición al Público de los Padrones Fiscales correspondientes al presente ejercicio.

Los Alcázares

8277 2936 Modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Los Alcázares.

Mancomunidad de la Comarca Oriental

8277 2895 Modificación número 3 al Presupuesto General único. Aprobación definitiva.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste

8277 2906 Anuncio licitación contrato obras "Acondicionamiento de patio de armas y torre principal en el Castillo de Jumilla", exp. n.º 0212007/COB.

Mazarrón

8278 2972 Expediente de dominio. Exceso de cabida 33/2007.

Murcia

8279 3266 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de oposición para proveer cuatro plazas de Oficial Electricista de Mantenimiento Informático (OEP 2006).

Puerto Lumbreras

8279 3012 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

8280 3297 Anuncio de licitación de obras: adecuación y mejora del Albergue Juvenil Cabezo de La Jara.

San Pedro del Pinatar

8280 2999 Aprobación definitiva del Reglamento de Servicio de Uso y Funcionamiento de las instalaciones deportivas de la Piscina Municipal Cubierta Climatizada.

Torre Pacheco

8284 3237 Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas de electrificación rural en paraje denominado La Almazarica, en Balsicas.

8284 3238 Aprobado pliego de condiciones económico-administrativas de Red secundaria de saneamiento del caserío Los Castillos, en El Jimenado.

Totana

8285 3259 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Cañada del Judío", Jumilla**

8285 3281 Asamblea General Ordinaria.

Comunidad de Regantes Miraflores, Jumilla

8285 3288 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Consortio Administrativo "La Manga Consortio"

8285 2930 Aprobación del Presupuesto del Ente para el ejercicio 2007.

Consortio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

8286 2953 Anuncio de adjudicación de contratos de obras. Expt. 2007/05.

8286 2954 Anuncio de adjudicación de contratos de obras. Expt. 2001/05.

8286 2955 Anuncio de adjudicación de contratos de obras. Expt. 2000/04.

8287 2956 Anuncio de adjudicación de contratos de obras. Expt. 2001/06.

8287 2957 Anuncio de adjudicación de contratos de obras. Expt. 2007/05.

8287 2958 Anuncio de adjudicación de contratos de obras. Expt. 2014/06.

8288 2959 Anuncio de adjudicación de contratos de obras. Expt. 2001/04.

Extravío de Título

8288 2992 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Notaría de don Juan Pérez Martínez

8288 2987 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

3298 Orden de 2 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan tres becas de colaboración para prestar servicios en la Dirección General de Investigación para el año 2007.

La Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, asigna en el Programa 542D determinados créditos destinados al fomento de la investigación científica y técnica.

La Dirección General de Investigación tiene como una de sus finalidades permitir a licenciados universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realizar una formación práctica en actividades de apoyo al fomento y la gestión de la investigación científica y técnica, complementarias a sus estudios universitarios, prestando su colaboración en la Dirección General de Investigación, que posteriormente redundará en la extensión y fomento de la cultura innovadora en las organizaciones, empresas, centros de I+D, etc. a los que se incorporen, ocupando un puesto de trabajo aportando este valor añadido al de sus conocimientos profesionales, potenciando así la formación de titulados universitarios. Así mismo la Dirección General tiene como objetivo incrementar el número y calidad de los recursos humanos dedicados a la Ciencia y la Tecnología en la Región de Murcia. En este ámbito de actuaciones la Dirección General de Investigación convoca tres becas de colaboración, cuyo objeto es la realización de unas prácticas por los beneficiarios de las mismas, como actividad complementaria a su formación académica.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Investigación.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y alcance.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de tres becas para prestar servicios en la Dirección General de Investigación para el año 2007, una de ellas de Informática, destinada a Ingenieros en Informática, otra de Gestión destinada a Licenciados en Administración y Di-

rección de Empresas, y otra de ámbito jurídico destinada a Licenciados en Derecho.

2. Estas tres becas se convocan con la finalidad de complementar la formación académica de los titulados beneficiarios mediante la realización de tareas prácticas en la Dirección General de Investigación, durante el periodo de duración de la misma. Dicha actividad de formación práctica consistirá en la realización de tareas de apoyo en la elaboración de estudios y trabajos en el ámbito de su gestión competencial.

3. La concesión de la beca implica la aceptación por el beneficiario de todas las condiciones fijadas en esta Orden, y no creará ningún vínculo contractual o administrativo entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

4. La obtención de la beca de colaboración supone el derecho del adjudicatario a percibir la asignación mensual que se establece en 1.320 euros, que en ningún caso es superior a las retribuciones básicas de un funcionario del grupo de titulación equivalente.

5. Las becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio, del programa 542D, de la Dirección General de Investigación, subconcepto 48351. Proyecto 35609. Subproyecto 035609070001. Objetivo 1. Actividad 1.

6. El procedimiento y la concesión de las becas convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración regional, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y se regirá por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concretamente en sus Artículos 13.1, 17.2, 17.3 y siguientes, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Periodo de desarrollo.

El disfrute de estas becas se extenderá desde la incorporación del beneficiario hasta el 31 de diciembre de 2007.

Durante el periodo de su vigencia, las becas de colaboración son incompatibles con otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o Ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

La duración de las becas será de un máximo de nueve meses, puesto que se prevé su incorporación el 1 de abril de 2007. En el caso de que su incorporación se produzca iniciado el mes, la cantidad mensual se prorrateará entre los días de servicios prestados.

Si el tiempo de prestación de servicios fuese inferior, al inicialmente previsto, se procederá al prorrateo de la cantidad establecida en función del tiempo efectivamente desempeñado.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas becas, los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la titulación de Ingeniero en Informática, para la beca de colaboración Informática.

b) Poseer la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, para la beca de colaboración de gestión.

c) Poseer la titulación de Licenciado en Derecho, para la beca de ámbito jurídico.

d) Ser ciudadano de la Unión Europea o ser nacional de aquellos Estados que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener alguna de estas becas.

f) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

h) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

i) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

2.- Los requisitos señalados en las letras a) b) y c) deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título universitario correspondiente. Respecto al requisito del apartado d) se acreditará mediante fotocopia compulsada del DNI o pasaporte en vigor.

Los requisitos mencionados en la letra e) y f) del anterior apartado se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, (según modelo recogido en el Anexo III) o notario público, de no percibir ingresos retribuidos y no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas. La acreditación de los requisitos a que aluden las letras g) h) e i) de dicho apartado, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de los interesados por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución. En ningún caso podrán otorgarse ayudas a los solicitantes que no hayan acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y frente a la Seguridad Social.

Toda la documentación de los requisitos, será presentada junto a la solicitud de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Obligaciones del Beneficiario.

1. Asimismo, son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de no-

viembre, General de Subvenciones, en el artículo 11 de La Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en especial las siguientes:

a) Desempeñar las tareas que le sean asignadas por la Dirección General de Investigación, contando con el asesoramiento, orientación y dirección del personal designado al efecto. La falta de rendimiento suficiente durante la realización de las prácticas, que podrá ser apreciada por informe del funcionario técnico a su cargo y con el Visto Bueno de la Directora General, será motivo de revocación de la beca concedida y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de las cantidades correspondientes a los meses en los que no se han realizado las prácticas.

b) Observar la máxima discreción de cuantas materias se traten en la Dirección General de Investigación. En todo caso, no utilizar o reproducir los trabajos realizados durante la ejecución de la beca sin la correspondiente autorización de la Consejería de Educación y Cultura, que se reserva la propiedad intelectual de los mismos en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Artículo 5. Dotación y duración de las becas.

1. El importe total de las becas que asciende a 35.640 euros, se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15.09.00.542D.483.51, Proyecto 35609, Subproyecto 035609070001, Objetivo 1, Actividad 1) del ejercicio 2007.

2. El importe mensual de cada una de las becas asciende a 1.320 euros, cada una, hasta un máximo anual de 11.880 euros, cuyo pago se realizará por mensualidades vencidas, previa justificación por el beneficiario, mediante un informe visado por la Directora General de haber realizado la actividad para la que se concedió la subvención. como se establece en el Art. 29.1 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

3. La Dirección General de Investigación, suscribirá una póliza de seguros de accidentes laborales y de atención médica, para cada uno de los beneficiarios de las becas de colaboración.

Artículo 6. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Solicitudes:

1.1. Las solicitudes de beca se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán de acuerdo con los Anexos adjuntos a la presente Orden.

1.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. La Fama, 15, 30006, Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

1.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte en vigor.
- b. Fotocopia compulsada del título universitario.
- c. Fotocopia compulsada del certificado académico personal.
- d. Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, todos ellos justificados documentalmente.
- e. Número de código cuenta cliente del banco o caja de ahorros cuyo titular sea el solicitante
- f. Declaración responsable de no percibir ingresos por actividad retribuida o de estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca (ANEXO III).
- g. Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en el Anexo III) o notario público de no estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La presentación de solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en las mismas.

Artículo 7. Subsanación de errores en las solicitudes.

Si la documentación presentada fuera incompleta o defectuosa se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Procedimiento de concesión y evaluación.

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de estudio y evaluación en el que intervendrán el órgano instructor competente, según dispone el Art. 18.3.b) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y una Comisión de Evaluación que se constituirá y llevará a cabo la evaluación de las solicitudes que hayan obtenido el informe correspondiente favorable del órgano instructor y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Dicha Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: La Directora General de Investigación o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - El Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Educación y Cultura o persona en quien delegue.

· La Jefa del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación y Cultura o persona en quien delegue.

· Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, designado por la Directora General de Investigación.

c) Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, designado por la Directora General de Investigación.

3. Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios que se especifican a continuación:

- a) Expediente académico.
- b) Cursos de formación.
- c) Otros méritos y circunstancias.
- d) Experiencia Laboral.
- e) Conocimiento de idiomas.
- f) Entrevista personal con el solicitante.

4. La Comisión de Evaluación determinará la puntuación y la distribución de las becas de acuerdo al baremo de puntuación del Anexo II de la presente Orden, y elaborará un informe en el que se exponga, ordenados de mayor a menor puntuación, las solicitudes para las que se propone la concesión de beca, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la beca, con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento y Propuesta de Resolución.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de esta Orden corresponde a la Directora General de Investigación, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de la beca.

2. Las actividades de instrucción comprenderá la evaluación de las solicitudes presentadas y la propuesta de resolución.

2.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por la Comisión de Evaluación conforme a lo previsto en el Artículo 8 de esta Orden.

2.2. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de evaluación de la Comisión, elaborará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su exposición pública puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por el interesado.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor requerirá a los candidatos seleccionados que acrediten que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de esta Orden.

A la vista de todo lo anterior, el órgano instructor elaborará un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas y finalmente formulará propuesta de resolución definitiva que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

3. Siempre que existan candidatos que hayan superado el proceso de selección, y de acuerdo con el informe de evaluación, el órgano instructor podrá proponer los suplentes por cada beca adjudicada, para el caso de renuncia o pérdida de la condición de beneficiario de su titular.

4. La propuesta de resolución definitiva será notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, que dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a su notificación, para comunicar su aceptación.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 10. Resolución.

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Educación y Cultura resolverá el procedimiento mediante Orden, según el Art. 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la beca, la cuantía de la beca y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. Así mismo se estará a lo que establece el Art. 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El Consejero de Educación y Cultura podrá declarar desierta una o más becas cuando ningún candidato haya alcanzado los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

3. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

4. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la notificación de la resolución.

Artículo 11. Notificación.

1. La notificación de la propuesta de resolución definitiva y de la Orden de concesión a los interesados se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las demás resoluciones dictadas en el procedimiento serán expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección General de Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en C/ Villaleal, n.º 2 Edificio Centro, planta baja, de Murcia.

Artículo 12. Justificación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario de la beca deberá presentar lo siguiente:

- Antes del 31 de enero del 2008, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, consistente en la presentación de una Memoria Final de la actividad realizada, y un certificado de la Directora General de Investigación de que el beneficiario haya realizado su formación.

Artículo 13. Modificaciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la respectiva beca, y en todo caso, la concesión de otras becas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, a propuesta de la Directora General de Investigación con informe previo.

Artículo 14. Responsabilidad y Régimen sancionador.

El beneficiario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados por el artículo 37 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El reintegro será total cuando el beneficiario incumpla en su totalidad el objeto de la beca. En el resto de los casos el reintegro será parcial e implicará la no percepción de las cantidades correspondientes al tiempo que restara por cumplir de la beca.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 16. Régimen Jurídico.

Las becas de colaboración de la Dirección General de Investigación se regirán por la presente Orden de bases reguladoras y convocatoria de las becas, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Decreto 81/2005 de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, por las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

Artículo 17. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de marzo de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

D. /Dña.:

Natural de: Provincia:

Fecha de nacimiento: Teléfono:

Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)

Domicilio:

Localidad:C.P.:Provincia:

Número código cuenta cliente (20 dígitos):

SOLICITA la concesión de una beca de colaboración tipo.....para prestar servicios en la Dirección General de Investigación de la Consejería de Educación y Cultura para el año 2007.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.- Fotocopia del D.N.I o pasaporte.
- 2.- Fotocopia del título de Ingeniero o Licenciado en
- 3.- Fotocopia del certificado académico personal.
- 4.- Currículum vitae.
- 5.-Certificación del Código Cuenta Cliente (20 dígitos) por entidad bancaria.
- 6.- Declaración responsable.

D. _____ solicitante,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Qué acepta las bases de la presente Orden.
- Qué todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad.
- Que conoce que de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

Murcia, de de 2007

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACION Y BAREMO DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2007.

A) EXPEDIENTE ACADÉMICO (máximo 4 puntos)

Matrícula de honor / 10	4
Sobresaliente /de 9 a 9,99	3
Notable/ de 7 a 8,99	2
Aprobado/ de 5 a 6,99 Convalidación	1

Nota media = Suma de puntuación en asignaturas/ Total de asignaturas

Nota media = Puntuación en los créditos *Nº de créditos de la asignatura/ Total de créditos cursados

B) CURSOS DE FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)

De hasta 50 horas.....	0,05
De 51 a 100 horas.....	0,10
De 101 a 200.....	0,15
De 201 en adelante.....	0,25

C) OTROS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS (Máximo 1 punto)

(Cada mérito se evalúa con 0,10)

- | | |
|---|---------------------------------------|
| ✓ Otra Titulación o Diplomatura distinta a la requerida | ✓ Becas de colaboración universitaria |
| ✓ Alumno interno | ✓ Premios y distinciones |
| ✓ Alumnos ERASMUS | ✓ Prácticas en Empresas |
| ✓ CAP | ✓ Cursos de doctorado |
| ✓ Becas FPI | ✓ Publicaciones |

D) EXPERIENCIA LABORAL Y TRABAJOS PREVIOS RELACIONADOS CON LA BECA (Máximo 4 puntos)

Por haber realizado tareas como becario en materia universitaria0,50
Por haber realizado tareas como becario en otra materia0,05
(máximo 0,50).
Por cada mes trabajado en la Administración.....0,15
(máximo 2).
Por cada mes trabajado en la empresa privada.....0,05
(máximo 1).

E) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (Máximo 1 punto)

Cada curso superado de 120 horas se puntuará con 0,2 puntos.

F) ENTREVISTA PERSONAL CON EL SOLICITANTE (Máximo 2 puntos)

La entrevista se realizará cuando la diferencia de puntuación total entre los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, teniendo en cuenta los apartados anteriores, sea menor de 0,5 puntos.

ANEXO III

D/ Dña.: _____ D.N.I. _____

Domicilio _____

Localidad _____ CP _____ Provincia _____

actuando en representación propia y como consecuencia de la solicitud de becas de colaboración para prestar servicios en la Dirección General de Investigación para el año 2007, como mejor proceda en Derecho,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

-Que no me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

-Que no percibo ingresos por actividad retribuida o que, en caso de ser beneficiario de la Beca de Colaboración, renunciaré a ellos.

Y para que conste y surta los efectos previstos, firmo la presente declaración responsable

Murcia a

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejería de Sanidad

3005 Orden de 15 de febrero de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos para trasplante.

El trasplante de órganos y tejidos es la única terapia que está basada exclusivamente en la solidaridad. Sin el concurso de la sociedad no sería posible el trasplante y puesto que pensamos que la donación implica una actitud determinada ante la vida, es en el cambio de actitudes de la sociedad donde se encuentra el futuro del trasplante. Las asociaciones de enfermos y fundaciones como parte implicada cumplen un papel importante en la concienciación social por su acceso directo a la población.

La finalidad fundamental de la presente Orden es cubrir la ausencia de ayudas específicas para las actividades dirigidas a la promoción de la donación de órganos y tejidos.

En tal sentido, reconociendo la notable labor que pueden desempeñar las organizaciones que tienen entre sus fines la promoción mencionada, el Plan de Salud de la Región de Murcia prevé entre sus objetivos el potenciar e incentivar la obtención de donantes de órganos y tejidos para trasplante, así como incrementar la realización de programas de sensibilización de la población con objeto de disminuir las tasas de negativas familiares a la donación de órganos y tejidos.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad, desde la Dirección General de Salud Pública, conforme las funciones asignadas a la misma por el Decreto n.º 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, ha previsto otorgar subvenciones a Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos para trasplante.

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en Fundaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, y conforme al artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las bases por las que han de regirse las solicitudes y concesión de las mismas a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que, desarrollando su actividad en el ámbito territorial de la Región de Murcia, se propongan entre sus fines fomentar y promover la donación de órganos y tejidos para trasplante en la población.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.412M.482.02, proyecto de gasto 11.961, de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2007, por un importe global de sesenta y ocho mil noventa y cinco euros (68.095 €).

3. Las actividades subvencionadas se desarrollarán desde el momento de su aprobación hasta el 15 de diciembre de 2007 como máximo.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios.

1.- Podrán solicitar ayudas para la realización de actividades de fomento y promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que entre sus fines tengan la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que serán acreditados por el interesado. Asimismo, deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dicho extremo será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

3. Los beneficiarios deberán cumplir los demás requisitos exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (SE ADJUNTA MODELO) o fedatario público.

Artículo 3.- Documentación.

1. Las solicitudes estarán suscritas por el presidente o representante legal de la entidad solicitante, y se dirigirán a la Consejera de Sanidad, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

a).- Instancia según ANEXO I.

b).- Copia de los Estatutos de la Fundación o Asociación, acreditando su inscripción en el Registro de Asociaciones o Fundaciones.

c).- Proyecto detallado de las actividades a desarrollar, indicando:

c.1) Sus objetivos.

c.2) Su ámbito territorial de desarrollo.

c.3) Presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo del programa de actividades para el que se solicita la subvención.

c.4) Tiempo previsto para el desarrollo del mismo.

d).- Memoria indicativa de las actividades realizadas por la entidad solicitante durante los años 2005-2006, con relación a la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante.

e).- Compromiso de aceptación por parte del Presidente o representante legal de la fundación o asociación solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por el órgano de control financiero de la Administración Regional. (ANEXOII)

f).- Fotocopia del C.I.F de la entidad solicitante.

g).- Certificado del número de código de cuenta cliente (20 dígitos), expedido por la entidad bancaria a donde transferir el importe de la subvención, en el que debe figurar la asociación o fundación como titular de la cuenta y el C.I.F.

h) Declaración jurada (ANEXO IV).

i) Certificación de estar al corriente respecto a las obligaciones tributarias estatales y de Seguridad Social.

Artículo 4.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las instancias de solicitud, junto con el resto de documentación exigida será de un mes a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden. Las solicitudes presentadas una vez finalizado este plazo, sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en función de que la dotación presupuestaria lo permita y cuya recepción no sea posterior al mes de octubre de 2007.

2. Las solicitudes y documentación exigida se presentará por duplicado ejemplar preferentemente en el Registro General de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, n.º 11, 30008. Murcia directamente, o en alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

3. Podrá disponerse, a propuesta del Órgano Instructor y previo informe de la Comisión de Evaluación, la reapertura del plazo de solicitud una vez que, resueltas todas las recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

Artículo 5.- Criterios de selección.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- El rigor en la elaboración del proyecto de actividades.

2.- La incidencia de las actividades proyectadas en la promoción de órganos y tejidos.

3.- Población o ámbito territorial al que va dirigido.

4.- Experiencia previa en la promoción de donaciones de órganos y tejidos.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria.

Artículo 6.- Procedimiento de Concesión de la subvención.

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se designa como órgano instructor a la Dirección General de Salud Pública.

Artículo 7.- Instrucción.

1. El órgano instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

3. Evaluadas las solicitudes por la Comisión de Evaluación constituida a tal efecto, ésta emitirá informe que será remitido al órgano instructor. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación. Asimismo, se notificará la propuesta de resolución definitiva a los solicitantes respecto a cuya solicitud se haya propuesto su desestimación, concediéndoles un plazo de diez días naturales para

formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 8.- Comisión de Evaluación.

1.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación, que presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

2. La Comisión de Evaluación estará integrada, además, por los siguientes miembros:

Secretario: Un técnico de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el Director General de Salud Pública.

Vocales:

- El Coordinador Regional de Trasplantes
- Dos coordinadores hospitalarios de trasplantes nombrados por el Director General de Salud Pública a propuesta del Coordinador Regional de Trasplantes.
- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el Director General de Salud Pública.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará el correspondiente informe al órgano instructor que, a la vista de las mismas, formulará la correspondiente propuesta de resolución.

3.- Funciones de la Comisión de Evaluación:

- a) Realizar la valoración y selección de los Programas.
- b) Proponer la suspensión o revocación de las subvenciones concedidas de aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Artículo 9.- Resolución y notificación.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva el titular de la Consejería de Sanidad, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de solicitud de ayuda, indicando la actividad subvencionada y el importe económico concedido para su desarrollo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a partir de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La notificación o publicación de la resolución del procedimiento a los interesados se practicará por el órga-

no competente para instruir ajustándose a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Podrán dictarse resoluciones parciales sobre las solicitudes presentadas y cuyos expedientes se hallen completos.

Artículo 10.- Pago.

El pago de las cantidades correspondientes en concepto de subvención se efectuará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y de forma anticipada con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, mediante transferencia en la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en los entes dedicados a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas. No se exigirán garantías especiales para dicho pago anticipado.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención.

Para el caso de que alguno de los beneficiarios de las ayudas reciba anticipos pendientes de justificar por un importe superior a 60.101,21.-euros, se exigirá como garantía la presentación de aval bancario a los efectos del artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Logotipo.

En la información pública que se elabore sobre aspectos contenidos en la convocatoria de la presente Orden, se incluirán los símbolos y logotipo de la Administración Regional con la siguiente reseña: "Subvencionado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad".

Artículo 12.- Justificación.

1.- La Dirección General de Salud Pública, a través de la Coordinación Regional de Trasplantes será la res-

ponsable de realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos de actividades subvencionados.

2.- En el plazo de 15 días naturales desde la finalización del proyecto la Fundación o Asociación deberá presentar preferentemente en el Registro de la Consejería de Sanidad la siguiente documentación:

a) Memoria de realización del proyecto, (ANEXO III). En las publicaciones será indispensable hacer mención a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad como entidad financiadora.

b) Relación, acompañada de originales, de las facturas o recibos, en los que consten la retención correspondiente de I.R.P.F. así como justificante de ingreso en la Agencia Tributaria, expedidos durante el ejercicio 05/06, y correspondientes a gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

3.- Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios o con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

Conforme al artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en

los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

j) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectasen a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

k) En caso de que el beneficiario tuviera deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, deberá acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que dichas deudas están suspendidas o garantizadas. La acreditación de estos extremos se realizará conforme determine Orden de la Consejería de Economía y Hacienda sobre la forma de acreditación y el órgano competente que ha de expedir la certificación en que se acredite cuanto se expresa en este párrafo.

Artículo 14.- Revisión de oficio y declaración de lesividad.

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones y el órgano concedente proceda a su revisión de oficio o declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

Artículo 15.- Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen el coste de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 16.- Reintegro de las Subvenciones

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones supondrá la incoación del procedimiento de reintegro de

la subvención regulado en el título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Artículo 17.- Infracciones y sanciones

El régimen sancionador aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de febrero de 2007.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D. _____ D.N.I _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN

DATOS DE LA FUNDACIÓN O ASOCIACIÓN:

C/ _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____ TLF _____

CANTIDAD SOLICITADA _____

SOLICITA:

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha de de 2007, en materia promoción de donaciones de órganos y tejidos, le sea concedida la subvención en los términos previstos en la citada disposición y a tal efecto acompaña la documentación exigida en la Orden mencionada.

En Murcia, a ___ de _____ de 2007.

Fdo.:

EXCMA .SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

D.: _____

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:

N.º DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: _____

CÓDIGO CUENTA BANCARIA (20 dígitos) _____

ENTIDAD BANCARIA: _____

SUCURSAL: _____

TITULAR: _____

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

En Murcia, a de de 2007.

El Responsable.

Fdo.: _____

ANEXO III

Adjunto remito memoria de actividades y justificación de gastos y pagos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha de de 2007, para financiar actividades de fomento y promoción de donación de órganos y tejidos para trasplantes realizadas por la Fundación/Asociación_____

Murcia, a de 2007.

El Responsable.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD:

Que a efectos de su justificación se declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de junio, General de Subvenciones.

Fdo:

EXCMA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3008 Resolución del Director Gerente por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud.

El Servicio Murciano de Salud fue configurado por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, como un ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6.1.a) del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, según prevé su artículo 2.1.a).

Con la finalidad de atender de forma más adecuada las necesidades de funcionamiento de los centros y unidades que integran el Servicio Murciano de Salud, resulta preciso modificar la relación de puestos de trabajo en los términos que se contienen en la presente Resolución.

En particular, con la misma se dispone la transformación en plazas de naturaleza estatutaria de la totalidad de puestos funcionariales que aún conserva este organismo, a excepción de los correspondientes a los Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares, Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Matronas de Área de Salud. Dicha medida afecta tanto a las plazas ocupadas por funcionarios que han participado en el proceso de acceso a la condición de personal estatutario fijo convocado por medio de la Resolución de 1 de julio de 2006, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 26-7-06), como a aquellas otras que ocupan funcionarios que han optado por conservar su actual régimen funcional. Éstos últimos pasarán a estar sujetos al régimen retributivo propio del personal estatutario una vez que se transforme su puesto de trabajo, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

De esta forma, se completa el proceso de unificación de la naturaleza del régimen jurídico al que queda sometido el personal del Servicio Murciano de Salud, en los términos previstos en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que optó por el régimen estatutario.

A la vista de ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1.f) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud competencia para: "Aprobar los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo de los distintos centros y de las unidades organizativas",

Resuelvo

La amortización de los puestos de trabajo de naturaleza funcional del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo que se acompaña, con efectos del día 1 de marzo de 2007.

Murcia, 9 de febrero de 2007.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca**.

Anexo

(Relación de plazas que se amortizan).

PUESTO FUNCIONARIAL	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO
A100224	ASESOR DE APOYO JURIDICO	ORGANOS CENTRALES
A100235	ASESOR DE APOYO JURIDICO	ORGANOS CENTRALES
A100236	ASESOR DE APOYO JURIDICO	ORGANOS CENTRALES
A100251	ASESOR DE APOYO JURIDICO	ORGANOS CENTRALES
A400043	ASESOR FACULTATIVO	ORGANOS CENTRALES
A700053	ASESOR JURIDICO	ORGANOS CENTRALES
A700077	ASESOR GESTION ECONOMICA	ORGANOS CENTRALES
A700101	ASESOR JURIDICO	ORGANOS CENTRALES
A700102	ASESOR MATERIA FARMACIA	ORGANOS CENTRALES
A700103	ASESOR JURIDICO	ORGANOS CENTRALES
A700114	ASESOR JURIDICO	ORGANOS CENTRALES

PUESTO FUNCIONARIAL	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO
A700116	ASESOR JURIDICO	ORGANOS CENTRALES
AA00392	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL LOS ARCOS
AA00394	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RED R. SALUD MENTAL
AA00395	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RED REGIONAL DE SALUD MENTAL
AA00429	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AA00430	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AA00455	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AA00635	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C. R. HEMODONACIÓN
AA00881	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AA00909	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AA00921	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RED R. SALUD MENTAL
AA01259	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AREA SALUD Nº 5	C. R. HEMODONACIÓN
AA01303	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL LOS ARCOS
AA01304	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL LOS ARCOS
AA01382	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORGANOS CENTRALES
AA01399	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORGANOS CENTRALES
AA01403	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORGANOS CENTRALES
AA01418	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORGANOS CENTRALES
AD00144	ADMINISTRATIVO	ORGANOS CENTRALES
AD00272	ADMINISTRATIVO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AD00273	ADMINISTRATIVO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AD00306	ADMINISTRATIVO	ORGANOS CENTRALES
AD00309	ADMINISTRATIVO	ORGANOS CENTRALES
AD00310	ADMINISTRATIVO	ORGANOS CENTRALES
AD00311	ADMINISTRATIVO	ORGANOS CENTRALES
AD00323	ADMINISTRATIVO	ORGANOS CENTRALES
AD00324	ADMINISTRATIVO	ORGANOS CENTRALES
AD00325	ADMINISTRATIVO	ORGANOS CENTRALES
AL00062	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
AL00171	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AL00172	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AL00173	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AL00174	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	H. PSIQUIÁTRICO
AL00175	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00003	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	PLANIFICACION FAMILIAR
AM00010	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	PLANIFICACION FAMILIAR
AM00013	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	PLANIFICACION FAMILIAR
AM00016	AUXILIAR ENFERMERIA	PLANIFICACION FAMILIAR
AM00064	AUXILIAR ENFERMERIA	PLANIFICACION FAMILIAR
AM00066	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00072	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	PLANIFICACION FAMILIAR
AM00080	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00083	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00086	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00087	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00091	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00092	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"

PUESTO FUNCIONARIAL	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO
AM00093	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00094	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00096	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00097	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00102	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00107	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00108	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00109	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00110	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00111	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00112	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00113	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00116	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00117	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00120	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00122	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00124	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00125	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00126	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00129	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00130	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00131	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00132	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00134	AUXILIAR ENFERMERIA	RED R. SALUD MENTAL
AM00136	AUXILIAR ENFERMERIA	RED REGIONAL DE SALUD MENTAL
AM00137	AUXILIAR ENFERMERIA CARAVACA/MULA	RED REGIONAL DE SALUD MENTAL
AM00138	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	RED R. SALUD MENTAL
AM00139	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00153	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00154	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00157	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00161	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00162	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00163	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00164	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00165	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00168	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00169	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00170	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00174	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00175	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00176	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00177	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00178	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00180	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00181	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00182	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"

PUESTO FUNCIONARIAL	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO
AM00183	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00184	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00185	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00186	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00189	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00191	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00192	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00193	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00194	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00195	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00196	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00197	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00204	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00206	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00207	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00208	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00209	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00210	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00212	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00225	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00226	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00229	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00230	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00232	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00233	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00234	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00235	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00239	AUXILIAR ENFERMERIA	HOSPITAL LOS ARCOS
AM00240	AUXILIAR ENFERMERIA	HOSPITAL LOS ARCOS
AM00242	AUXILIAR ENFERMERIA	HOSPITAL LOS ARCOS
AM00246	AUXILIAR ENFERMERIA	HOSPITAL LOS ARCOS
AM00247	AUXILIAR ENFERMERIA	HOSPITAL LOS ARCOS
AM00251	AUXILIAR ENFERMERIA	HOSPITAL LOS ARCOS
AM00257	AUXILIAR ENFERMERIA	HOSPITAL LOS ARCOS
AM00258	AUXILIAR ENFERMERIA	HOSPITAL LOS ARCOS
AM00267	AUXILIAR ENFERMERIA	HOSPITAL LOS ARCOS
AM00276	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00277	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00278	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00285	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00286	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00288	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00294	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00295	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00300	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00301	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00302	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"

PUESTO FUNCIONARIAL	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO
AM00304	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00311	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00313	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00314	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00315	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00316	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00327	AUXILIAR ENFERMERIA	HOSPITAL LOS ARCOS
AM00328	AUXILIAR ENFERMERIA	HOSPITAL LOS ARCOS
AM00329	AUXILIAR ENFERMERIA	HOSPITAL LOS ARCOS
AM00332	AUXILIAR ENFERMERIA	HOSPITAL LOS ARCOS
AM00356	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00382	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00383	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00387	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00388	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00393	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00447	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00449	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00450	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00484	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00487	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00499	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00500	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00502	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00503	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00504	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00505	AUXILIAR ENFERMERIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AM00519	AUXILIAR ENFERMERIA CARTAGENA	RED R. SALUD MENTAL
AM00523	AUXILIAR ENFERMERIA	PLANIFICACION FAMILIAR
AM00571	AUXILIAR ENFERMERIA	RED R. SALUD MENTAL
AP00009	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AP00013	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00017	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00022	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AP00031	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00032	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00040	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00046	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00057	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00058	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AP00059	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00060	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00066	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00069	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00072	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00076	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00092	AUXILIAR PSIQUIATRIA CONDUCTOR	H. PSIQUIÁTRICO

PUESTO FUNCIONARIAL	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO
AP00104	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00107	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00108	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00109	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AP00134	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00144	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AP00146	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AP00147	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00149	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00150	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00153	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AP00154	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00155	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AP00157	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AP00170	AUXILIAR PSIQUIATRIA	H. PSIQUIÁTRICO
AP00181	AUXILIAR PSIQUIATRIA	RED R. SALUD MENTAL
AR00001	ADMINISTRADOR ADJUNTO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AT00005	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	HOSPITAL LOS ARCOS
AW00002	AUXILIAR FARMACIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AW00004	AUXILIAR FARMACIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AW00005	AUXILIAR FARMACIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AW00006	AUXILIAR FARMACIA	HOSPITAL LOS ARCOS
AZ00020	AYUDANTE TECNICO RADIOLOGIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AZ00021	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AZ00026	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	C. R. HEMODONACIÓN
AZ00033	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	C. R. HEMODONACIÓN
AZ00051	AYUDANTE TECNICO RADIOLOGIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
AZ00052	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
AZ00053	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
AZ00061	AYUDANTE TECNICO LABORATORIO	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
AZ00069	AYUDANTE TECNICO RADIODIAGNOSTICO	HOSPITAL LOS ARCOS
BB00024	AYUDANTE TECNICO SANITARIO COORDINADOR UNIDAD EN- FERMERIA	HOSPITAL LOS ARCOS
BH00008	TECNICO APOYO INFORMATICO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
C100101	CONDUCTOR CELADOR.AREA SALUD Nº 1	C. R. HEMODONACIÓN
C300004	COORDINADOR DE CELADORES	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
C300010	COORDINADOR DE CELADORES	HOSPITAL LOS ARCOS
C300011	COORDINADOR DE LAVANDERIA	HOSPITAL LOS ARCOS
C800007	CELADOR ENCARGADO DE TURNO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
C800008	CELADOR ENCARGADO DE TURNO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
CM00004	CELADOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
CM00008	CELADOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
CM00011	CELADOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
CM00014	CELADOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
CM00016	CELADOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
CM00017	CELADOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
CM00020	CELADOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"

PUESTO FUNCIONARIAL	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO
CM00029	CELADOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
CM00030	CELADOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
CM00033	CELADOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
CM00035	CELADOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
CM00036	CELADOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
CM00069	CELADOR	HOSPITAL LOS ARCOS
CM00071	CELADOR	HOSPITAL LOS ARCOS
CM00073	CELADOR	HOSPITAL LOS ARCOS
CM00076	CELADOR	HOSPITAL LOS ARCOS
CM00077	CELADOR	H. PSIQUIÁTRICO
CM00078	CELADOR	H. PSIQUIÁTRICO
CM00081	CELADOR	H. PSIQUIÁTRICO
CM00084	CELADOR	H. PSIQUIÁTRICO
CM00096	CELADOR	HOSPITAL LOS ARCOS
CM00099	CELADOR	HOSPITAL LOS ARCOS
CM00169	CELADOR	HOSPITAL LOS ARCOS
CM00188	CELADOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
CM00193	CELADOR	HOSPITAL LOS ARCOS
CM00196	CELADOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
CM00200	CELADOR	H. PSIQUIÁTRICO
CM00201	CELADOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
DE00050	DELINEANTE	ORGANOS CENTRALES
DN00033	SUDIRECTOR GENERAL DE ASEGURAM. Y PRESTAC.	ORGANOS CENTRALES
DN00035	SUBDIRECTOR GENERAL ASIST.PRIM.Y URG.Y EMERG.SANIT	ORGANOS CENTRALES
DN00036	SUBDIRECTOR GENERAL ASISTENCIA ESPECIALIZADA	ORGANOS CENTRALES
DN00038	SUBDIRECTOR GENERAL ASUNTOS ECONOMICOS	ORGANOS CENTRALES
DN00039	SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	ORGANOS CENTRALES
DN00040	SUBDIRECTOR GENERAL TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	ORGANOS CENTRALES
DT00035	DIRECTOR CENTRO BIOQUIMICA Y GENET.CLIN	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
EI00015	ENCARGADO DE SUMINISTROS	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
FA00003	FACULTATIVO ANÁLISIS CLÍNICOS	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
FN00016	FACULTATIVO BIOQUIMICA Y GENETICA	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
GD00010	GESTOR SISTEMAS INFORMATICOS	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
GI00006	GESTOR SISTEMAS INFORMATICOS	ORGANOS CENTRALES
J400008	JEFE DE COCINA	HOSPITAL LOS ARCOS
J400032	JEFE DE COCINA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
J600031	JEFE UNID.JURIDICA ESTUDIOS E INFOR	ORGANOS CENTRALES
JC00147	JEFE SECCION GEST.PLANT.Y RELAC.PUEST.TRAB.	ORGANOS CENTRALES
JC00335	JEFE SECCION CONTABILIDAD PATRIMONIAL	ORGANOS CENTRALES
JC00490	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	HOSPITAL LOS ARCOS
JC00523	JEFE SECCION DE COSTES Y CONTROL	ORGANOS CENTRALES
JC00524	JEFE SECCION ACTIVIDAD CONCERTADA	ORGANOS CENTRALES
JC00525	JEFE SECCION PREST.Y REINTEGRO DE GASTOS	ORGANOS CENTRALES
JC00527	JEFE SECCION PRESTACION FARMACEUTICA	ORGANOS CENTRALES
JC00528	JEFE SECCIÓN REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA	ORGANOS CENTRALES
JC00530	JEFE SECCION FORMACION CONTINUADA Y DOCENC.	ORGANOS CENTRALES
JC00531	JEFE SECCION INVESTIGACION	ORGANOS CENTRALES

PUESTO FUNCIONARIAL	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO
JC00532	JEFE SECCION CONTABILIDAD GENERAL	ORGANOS CENTRALES
JC00533	JEFE SECCION COMPATIBILIDADES	ORGANOS CENTRALES
JC00537	JEFE SECCION PROVISION PUESTOS DE TRABAJO	ORGANOS CENTRALES
JC00538	JEFE SECCION APOYO ADMINISTRATIVO	ORGANOS CENTRALES
JG00129	AUXILIAR ESPECIALISTA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
JG00214	AUXILIAR ESPECIALISTA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
JG00255	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00266	AUXILIAR ESPECIALISTA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
JG00292	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00293	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00316	AUXILIAR ESPECIALISTA SERVICIO ATENCION AL PACIENTE	HOSPITAL LOS ARCOS
JG00317	AUXILIAR ESPECIALISTA	HOSPITAL LOS ARCOS
JG00319	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00327	AUXILIAR ESPECIALISTA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
JG00387	AUXILIAR ESPECIALISTA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
JG00401	AUXILIAR ESPECIALISTA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
JG00403	AUXILIAR ESPECIALISTA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
JG00435	AUXILIAR ESPECIALISTA	C. R. HEMODONACIÓN
JG00443	AUXILIAR ESPECIALISTA PROMOCION DONACION.AREA S.Nº1	C. R. HEMODONACIÓN
JG00444	AUXILIAR ESPECIALISTA PROMOCION DONACION.AREA S.Nº1	C. R. HEMODONACIÓN
JG00445	AUXILIAR ESPECIALISTA PROMOCION DONACION.AREA S.Nº2	C. R. HEMODONACIÓN
JG00446	AUXILIAR ESPECIALISTA PROMOCION DONACION.AREA S.Nº3	C. R. HEMODONACIÓN
JG00480	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00487	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00488	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00491	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00492	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00494	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00495	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00496	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00497	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00498	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00499	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00500	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00527	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00528	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00529	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00530	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JG00541	AUXILIAR ESPECIALISTA	ORGANOS CENTRALES
JS00061	JEFE DE SERVICIO JURIDICO DE RECURSOS HUMANOS	ORGANOS CENTRALES
JS00081	JEFE DE SERVICIO JURIDICO	ORGANOS CENTRALES
JS00138	JEFE DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACION	ORGANOS CENTRALES
JS00242	JEFE DE SERVICIO COORD.Y PLANIFIC.ECONOMICA	ORGANOS CENTRALES
JS00246	JEFE DE SERVICIO CONTROL INTERNO	ORGANOS CENTRALES
JS00260	JEFE DE SERVICIO COORD.Y APLICACIONES INFORMAT.	ORGANOS CENTRALES
JS00325	JEFE DE SERVICIO ASEGURAMIENTO Y PRESTACIONES	ORGANOS CENTRALES
JS00326	JEFE DE SERVICIO GESTION FARMACEUTICA	ORGANOS CENTRALES

PUESTO FUNCIONARIAL	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO
JS00327	JEFE DE SERVICIO DE EVALUACION	ORGANOS CENTRALES
JS00330	JEFE DE SERVICIO COORDINACIÓN ASIST. ESPECIALZ.	ORGANOS CENTRALES
JS00331	JEFE DE SERVICIO DROGODEPENDENCIAS	ORGANOS CENTRALES
JS00333	JEFE DE SERVICIO FORMAC.CONTIN.Y DOCENC.E INVES	ORGANOS CENTRALES
JS00336	JEFE DE SERVICIO PLANIFIC.Y COSTES DE PERSONAL	ORGANOS CENTRALES
JS00337	JEFE DE SERVICIO DE SELECCION	ORGANOS CENTRALES
JS00360	JEFE DE SERVICIO CONTABILIDAD,INGRESOS Y GASTOS	ORGANOS CENTRALES
JV00072	JEFE SERVICIO URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANIT.	ORGANOS CENTRALES
JV00074	JEFE SERVICIO TESORERIA Y PATRIMONIO	ORGANOS CENTRALES
JV00075	JEFE SERVICIO SIST.INFORMATICOS Y COMUNICAC.	ORGANOS CENTRALES
JV00080	JEFE SERVICIO DE GESTION DE PERSONAL	ORGANOS CENTRALES
LM00178	AYUDANTE DE SERVICIOS	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
LM00203	AYUDANTE DE SERVICIOS	H. PSIQUIÁTRICO
LM00205	AYUDANTE DE SERVICIOS	H. PSIQUIÁTRICO
LM00253	AYUDANTE DE SERVICIOS	HOSPITAL LOS ARCOS
LM00257	AYUDANTE DE SERVICIOS	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
LM00258	AYUDANTE DE SERVICIOS	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
LM00259	AYUDANTE DE SERVICIOS	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
LM00266	AYUDANTE DE SERVICIOS	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
LM00269	AYUDANTE DE SERVICIOS	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
LM00271	AYUDANTE DE SERVICIOS	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
LM00580	AYUDANTE DE SERVICIOS	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
LM00582	AYUDANTE DE SERVICIOS	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
LM00583	AYUDANTE DE SERVICIOS	ORGANOS CENTRALES
LM00584	AYUDANTE DE SERVICIOS	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
LM00585	AYUDANTE DE SERVICIOS	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
LM00752	AYUDANTE DE SERVICIOS	HOSPITAL LOS ARCOS
MJ00005	JEFE SERVICIO DE PROGR.ASIST.INFANTO-JUVENIL	RED R. SALUD MENTAL
N500085	AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL	ORGANOS CENTRALES
N500125	AUXILIAR COORDINADOR	HOSPITAL LOS ARCOS
N500127	AUXILIAR COORDINADOR ADMISION	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
N500135	AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL	ORGANOS CENTRALES
N500195	AUXILIAR COORDINADOR	HOSPITAL LOS ARCOS
N500225	AUXILIAR COORDINADOR REGISTRO Y ARCHIVO	ORGANOS CENTRALES
N500242	AUXILIAR COORDINADOR	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
N500246	AUXILIAR COORDINADOR CONTRATACION	ORGANOS CENTRALES
N500255	AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL	ORGANOS CENTRALES
N500336	AUXILIAR COORDINADOR	HOSPITAL LOS ARCOS
N500370	AUXILIAR COORDINADOR HABILITACION	ORGANOS CENTRALES
N500373	AUXILIAR COORDINADOR FACTURACION	H. PSIQUIÁTRICO
N500374	AUXILIAR COORDINADOR GESTION ADMINISTRATIVA	RED R. SALUD MENTAL
N500386	AUXILIAR COORDINADOR GESTION ADMINISTRATIVA	H. PSIQUIÁTRICO
N500415	AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL	ORGANOS CENTRALES
N500416	AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL	ORGANOS CENTRALES
N500421	AUXILIAR COORDINADOR PROMOCION DONACION.AREA S.Nº1	C. R. HEMODONACIÓN
N500422	AUXILIAR COORDINADOR PROMOCION DONACION.AREA S.Nº1	C. R. HEMODONACIÓN
N500453	AUXILIAR COORDINADOR DE EVALUACION	ORGANOS CENTRALES

PUESTO FUNCIONARIAL	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO
N500458	AUXILIAR COORDINADOR GESTION ADMINISTRATIVA	RED R. SALUD MENTAL
N500474	AUXILIAR COORDINADOR DE PRESTACIONES	ORGANOS CENTRALES
N500475	AUXILIAR COORDINADOR ASISTENCIA PRIMARIA	ORGANOS CENTRALES
N500476	AUXILIAR COORDINADOR ASISTENCIA ESPECIALIZADA	ORGANOS CENTRALES
N500477	AUXILIAR COORDINADOR DE INGRESOS	ORGANOS CENTRALES
N500478	AUXILIAR COORDINADOR CUENTAS DE BALANCE	ORGANOS CENTRALES
N500504	AUXILIAR COORDINADOR DE PRESTACIONES	ORGANOS CENTRALES
N500505	AUXILIAR COORDINADOR DE ACTIVIDAD CONCERTADA	ORGANOS CENTRALES
N500506	AUXILIAR COORDINADOR DE ACTIVIDAD CONCERTADA	ORGANOS CENTRALES
N500507	AUXILIAR COORDINADOR DE ACTIVIDAD CONCERTADA	ORGANOS CENTRALES
N500511	AUXILIAR COORDINADOR DE PERSONAL	ORGANOS CENTRALES
N500512	AUXILIAR COORDINADOR DE PERSONAL	ORGANOS CENTRALES
N700434	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
N700460	JEFE NEGOCIADO COORDINACION ADMINISTRATIVA	ORGANOS CENTRALES
N700469	JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
N700488	JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA	ORGANOS CENTRALES
N700505	JEFE NEGOCIADO GESTION ECONOMICA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
N700506	JEFE NEGOCIADO GESTION DE PERSONAL	ORGANOS CENTRALES
N700591	JEFE NEGOCIADO PROMOCION DONACION.AREA S.Nº2	C. R. HEMODONACIÓN
N700604	JEFE NEGOCIADO FARMACIA	ORGANOS CENTRALES
N700607	JEFE NEGOCIADO DE FARMACIA	ORGANOS CENTRALES
N700609	JEFE NEGOCIADO REINTEGROS DE GASTOS	ORGANOS CENTRALES
N700610	JEFE NEGOCIADO DE FARMACIA	ORGANOS CENTRALES
N700611	JEFE NEGOCIADO DE PERSONAL	ORGANOS CENTRALES
N700612	JEFE NEGOCIADO DE PERSONAL	ORGANOS CENTRALES
N700613	JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA	ORGANOS CENTRALES
N700614	JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA	ORGANOS CENTRALES
N700615	JEFE NEGOCIADO DE REGISTRO	ORGANOS CENTRALES
N700616	JEFE NEGOCIADO CONTAB.DE GASTOS Y FACTURACION	ORGANOS CENTRALES
N700618	JEFE NEGOCIADO DE OBRAS Y SUMINISTROS	ORGANOS CENTRALES
N700627	JEFE NEGOCIADO REINTEGROS DE GASTOS	ORGANOS CENTRALES
N700628	JEFE NEGOCIADO ACTIVIDAD CONCERTADA	ORGANOS CENTRALES
N700632	JEFE NEGOCIADO ACTIVIDAD CONCERTADA	ORGANOS CENTRALES
N700634	JEFE NEGOCIADO REINTEGROS DE GASTOS	ORGANOS CENTRALES
N700635	JEFE NEGOCIADO EVALUACION	ORGANOS CENTRALES
N700638	JEFE NEGOCIADO GESTION ADMINISTRATIVA	ORGANOS CENTRALES
N700655	JEFE NEGOCIADO DE PERSONAL	ORGANOS CENTRALES
O200034	ORDENANZA-REPARTIDOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
O500133	ORDENANZA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
O500134	ORDENANZA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
O500147	ORDENANZA	H. PSIQUIÁTRICO
O500362	ORDENANZA CARTAGENA	RED R. SALUD MENTAL
O500735	ORDENANZA	ORGANOS CENTRALES
PG00049	ANALISTA DE APLICACIONES	HOSPITAL LOS ARCOS
PG00052	ANALISTA DE APLICACIONES	ORGANOS CENTRALES
PG00053	ANALISTA DE APLICACIONES	ORGANOS CENTRALES
PG00077	ANALISTA DE APLICACIONES	ORGANOS CENTRALES

PUESTO FUNCIONARIAL	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO
PG00080	ANALISTA DE APLICACIONES	ORGANOS CENTRALES
PO00045	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	HOSPITAL LOS ARCOS
PO00048	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	ORGANOS CENTRALES
PO00050	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	ORGANOS CENTRALES
S100021	AUXILIAR SECRETARIA DIRECTOR GERENTE	ORGANOS CENTRALES
S300068	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	ORGANOS CENTRALES
S300069	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	ORGANOS CENTRALES
S300088	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	ORGANOS CENTRALES
S600020	SECRETARIA/O GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD	ORGANOS CENTRALES
S900006	SECRETARIO GENERAL TECNICO	ORGANOS CENTRALES
SA00002	COORD.ASISTENCIA SANITARIA AREA METROPOLITANA DE MURCIA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
SD00034	JEFE SECCION ORDENACION DE PAGOS	ORGANOS CENTRALES
SD00051	JEFE SECCION SELEC.PERSONAL ESTATUTAR. FIJO	ORGANOS CENTRALES
SD00092	JEFE SECCION CONTRAT.SERVICIOS Y SUMINISTR.	ORGANOS CENTRALES
SD00093	JEFE SECCION HABILITACION GENERAL	ORGANOS CENTRALES
SD00096	JEFE SECCION GESTION ADMINISTRATIVA	ORGANOS CENTRALES
SD00101	JEFE SECCION INFORMATICA	HOSPITAL REINA SOFIA
SD00102	JEFE SECCION DE PERSONAL	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
SD00103	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
SD00104	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
SD00148	JEFE SECCION PLANIF.PUESTOS Y CONTR.GAS.PER	ORGANOS CENTRALES
SD00158	JEFE SECCION CONTRATACION DE OBRAS	ORGANOS CENTRALES
SD00159	JEFE SECCION DE ASUNTOS GENERALES	ORGANOS CENTRALES
SD00160	JEFE SECCION DE NORMALIZACION	ORGANOS CENTRALES
SD00161	JEFE SECCION EXPL.APLICAC.INFORMACION SANIT	ORGANOS CENTRALES
SD00162	JEFE SECCION GESTION DE INGRESOS	ORGANOS CENTRALES
*D00164	JEFE SECCION CONT.COBR.Y RELAC.ENTID.FINANC	ORGANOS CENTRALES
SD00165	JEFE SECCION DE INVENTARIO	ORGANOS CENTRALES
SD00166	JEFE SECCION ELABORACION DE PROYECTOS	ORGANOS CENTRALES
SD00167	JEFE SECCION COORDINACION DE CENTROS	ORGANOS CENTRALES
SD00168	JEFE SECCION RELACIONES SINDICALES	ORGANOS CENTRALES
SD00169	JEFE SECCION GASTOS SOCIALES	ORGANOS CENTRALES
SD00170	JEFE SECCION SELEC.PERS.ESTATUTARIO TEMPOR.	ORGANOS CENTRALES
SD00174	JEFE SECCION DE REGISTRO DE PERSONAL	ORGANOS CENTRALES
SJ00005	SUPERVISOR AUXILIAR SANITARIO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
SL00030	TECNICO SALUD PUBLICA	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
SL00032	TÉCNICO SALUD PÚBLICA	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
SL00033	TÉCNICO SALUD PÚBLICA	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
SU00010	SUBALTERNO	ORGANOS CENTRALES
SU00159	SUBALTERNO	H. PSIQUIÁTRICO
SU00160	SUBALTERNO	H. PSIQUIÁTRICO
T100112	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
T400185	OFICIAL DE PRIMERA PINTOR	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
T400186	OFICIAL DE PRIMERA FONTANERO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
T400189	OFICIAL DE PRIMERA ENCARGADO MORTUORIO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
T800164	AYUDANTE DE COCINA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"

PUESTO FUNCIONARIAL	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO
T800169	AYUDANTE DE COCINA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
T800173	AYUDANTE DE COCINA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
T800192	AYUDANTE DE COCINA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
T800305	AYUDANTE DE COCINA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
TC00198	TECNICO GESTION	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
TC00284	TECNICO GESTION ASISTENCIAL	ORGANOS CENTRALES
TC00285	TECNICO GESTION ASISTENCIAL	ORGANOS CENTRALES
TC00331	TECNICO GESTION MANTENIMIENTO	ORGANOS CENTRALES
TC00334	TECNICO GESTION LISTAS DE ESPERA	ORGANOS CENTRALES
TC00335	TÉCNICO GESTIÓN CONCIERTOS	ORGANOS CENTRALES
TC00336	TECNICO GESTION EVALUACION	ORGANOS CENTRALES
TC00337	TECNICO GESTION EVALUACION	ORGANOS CENTRALES
TC00344	TECNICO GESTION INFORMATICA	ORGANOS CENTRALES
TD00013	AUXILIAR DE LABORATORIO	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
TF00034	TELEFONISTA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
TM00710	TECNICO	ORGANOS CENTRALES
TN00024	TERAPEUTA	H. PSIQUIÁTRICO
TN00026	TERAPEUTA	H. PSIQUIÁTRICO
TN00027	TERAPEUTA	H. PSIQUIÁTRICO
TN00028	TERAPEUTA	H. PSIQUIÁTRICO
TN00031	TERAPEUTA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
TO00116	TECNICO RESPONSABLE COORD.PREV.RIES.LA	ORGANOS CENTRALES
TO00125	TECNICO RESP.BIOQUIMICA Y GENETICA	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
TO00137	TECNICO RESP. OBRAS Y MANTENIMIENTO	ORGANOS CENTRALES
TO00138	TECNICO RESPONSABLE CONTROL INTERNO	ORGANOS CENTRALES
TO00139	TECNICO RESP.AREA SALUD LAB.PREV.RI.LA	ORGANOS CENTRALES
TO00141	TECNICO RESPONSABLE EVALUACION	ORGANOS CENTRALES
TO00147	TECNICO RESP.ASIST.PRIM.URG.Y EMERG.SA	ORGANOS CENTRALES
TO00148	TECNICO RESP.ASISTENCIA ESPECIALIZADA	ORGANOS CENTRALES
TO00149	TECNICO RESP.ASISTENCIA ESPECIALIZADA	ORGANOS CENTRALES
TO00151	TECNICO RESP.INFORMAT.COORD.PROY.DUNE	ORGANOS CENTRALES
TO00152	TECNICO RESPONSABLE CONTROL INTERNO	ORGANOS CENTRALES
TO00153	TECNICO RESPONSABLE CONTROL INTERNO	ORGANOS CENTRALES
TO00157	TECNICO RESPONS.AREA TECN.PREV.RIES.LA	ORGANOS CENTRALES
TO00158	TECNICO RESP.DE METABALOPATIAS	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
TO00159	TECNICO RESPONSABLE DE CITOGENETICA	CENTRO DE BIOQUIMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
TO00165	TECNICO RESPONSABLE DE INFORMATICA	ORGANOS CENTRALES
TO00178	TECNICO RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	ORGANOS CENTRALES
TQ00212	TECNICO APOYO ASISTENCIA ESPECIALIZADA	ORGANOS CENTRALES
TS00661	TECNICO SUPERIOR	ORGANOS CENTRALES
Z100008	ELECTRICISTA	HOSPITAL LOS ARCOS
Z100015	ELECTRICISTA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
Z200059	COCINERO/A	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
Z200061	COCINERO/A	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
Z200062	COCINERO/A	HOSPITAL LOS ARCOS
Z400012	AUXILIAR MANTENIMIENTO	HOSPITAL LOS ARCOS
Z400029	AUXILIAR MANTENIMIENTO	H. PSIQUIÁTRICO

PUESTO FUNCIONARIAL	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO
Z500006	MECANICO ELECTRICISTA	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
Z800003	ALBAÑIL	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
ZA00003	FONTANERO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"
ZM00001	AUXILIAR MORTUORIO	H.GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

3011 Orden de 21 de febrero de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

Mediante la Orden de 17 de abril de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2006, de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales (B.O.R.M. n.º 99, de 2 de mayo de 2006).

Teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aplicación para todas las ayudas concedidas por la Administración Regional.

Mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2007, las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2007, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el fomento de aquellas actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 17 de abril de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 99, de 2 de mayo de 2006), en aplicación del Real Decreto

519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, tras su modificación por el Real Decreto 448/2005, de 22 de abril.

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 07.08.00.711B.47010, proyecto de inversión 12035/07, para el montante total de la ayuda otorgada por el FEAGA que asciende a 164.296 €, y con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47010, proyecto de inversión 11272, para el montante total de la ayuda otorgada por el MAPA y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que asciende a 164.296 €, en ambos casos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, transferencias, renunciaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, éste se podrá aplicar a las ayudas previstas en la presente Orden.

3. Los límites máximos en el pago de las actividades subvencionables, serán los establecidos en el anexo II de la presente Orden.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo 4 de las bases reguladoras de estas subvenciones, que realicen las actividades o inversiones establecidas en el artículo 2 de dichas bases, y que cumplan con los siguientes requisitos dispuestos en el citado artículo 4:

a) Que se trate de personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas inscritas en el Registro Apícola de la Región de Murcia, que llevan realizando la actividad apícola con anterioridad al 1 de enero del año anterior al de la presentación de la solicitud, cumpliendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, tras su modificación por el Real Decreto 448/2005.

b) Que se trate de cooperativas apícolas y organizaciones representativas con personalidad jurídica propia,

integradas en su mayoría por apicultores que cumplan el requisito establecido en el apartado anterior.

2. Además, y para las medidas de ayuda de apoyo para el análisis de miel, los beneficiarios podrán ser también los laboratorios que efectúen o puedan efectuar análisis de las características fisicoquímicas de la miel, debidamente reconocidos por la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. La solicitud en modelo normalizado se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n., Murcia, C.P. 30008) o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo 5 de las bases reguladoras, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 5. Criterios de otorgamiento.

La concesión de las ayudas previstas en esta Orden, se realizará por parte de la Comisión de Valoración

contemplada en el artículo 7 de las bases reguladoras, de acuerdo con los criterios dispuestos en su artículo 6.

Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Artículo 7. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Disposición transitoria

La presente Orden se aplicará con carácter retroactivo a las solicitudes de ayuda que hayan sido presentadas con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de febrero de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO I**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a.....
en calidad de a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a ____ de ____ de 200 ____ .

Fdo.: _____.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II

Acciones subvencionables	Línea de ayuda	Consideraciones	Límite máximo subvencionado
Asistencia técnica a los apicultores	Punto 3 de la línea "a"	1 técnico por cada 50 explotaciones 1 auxiliar administrativo por cada 100 explotaciones	29.000 euros por técnico 14.200 euros por auxiliar administrativo
Gastos en formación y divulgación	Puntos 1, 2 y 4 de la línea "a"		150 euros por explotación asociada
Lucha contra Varroa y otras enfermedades	Línea "b"	Los gastos de las líneas "b" y "e" se consideran conjuntamente a efectos de la estimación del límite máximo	15 euros por colmena
Apoyo a la repoblación	Línea "e"		3 euros por colmena
Racionalización de la trashumancia	Línea "c"		1 euro por colmena
Análisis de miel	Línea "d"		30 euros por explotación
Gastos en locomoción	En distintas líneas		

Consejería de Trabajo y Política Social

2939 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores.

Murcia, 23 de febrero de 2007.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores.

En Murcia, a 1 de enero de 2007

Intervienen

De una parte la Excm. Sra. doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2006.

De otra, con Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, C.I.F.- P3000500C, y en representación del mismo, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 9 de noviembre de 2006.

Exponen

1. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar

las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier personas pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

No obstante, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, punto 1.º, y en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 1/2006, en tanto se produzcan las necesarias adaptaciones, las funciones que corresponden al IMAS, se desarrollarán por los órganos y unidades administrativas del ISSORM y de la Consejería de Trabajo y Política Social que las tengan encomendadas.

3. Que la Residencia "Virgen de la Salud" de Alcantarilla, tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el Órgano competente.

4. Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes.

Claúsulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores dependientes a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado Residencia "Virgen de la Salud", sita en la calle San Fernando, s/n C. P. 30.820 de Alcantarilla, con C.I.F. P3000500C.

Segunda.- Plazas.

En virtud del presente Convenio, este Organismo dispondrá en dicho Centro de 24 plazas para residentes asistidos, las cuales serán ocupadas por los usuarios que expresamente destine este Instituto, en los términos previstos en el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para personas mayores, modificado por el Decreto 60/2002 de 22 de febrero.

- Plaza ocupada: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un usuario expresamente, mediante Resolución del Organismo competente, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

- Plaza reservada: Se considerará como "plaza reservada" aquella que, una vez se haya producido la primera

ocupación, no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

• En el caso de plaza de nueva creación, se considerará como "plaza reservada" aquella autorizada a un usuario desde la fecha de la Resolución de ingreso emitida por el Organismo competente.

Tercera.- Precio de la plaza.

El precio de la plaza ocupada para el año 2007, podrá incrementarse hasta un máximo de 44,62 € plaza/usuario/día. En Enero de dicho año se establecerá el precio/plaza definitivo.

El precio de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada.

El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al incremento que experimente el IPC, salvo acuerdo expreso de las partes.

El coste total del presente Convenio asciende a una cantidad máxima de un millón ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (1.173.684,48 €) según el siguiente detalle:

Residencia "Virgen de la Salud" de Alcantarilla

PERIODO	N.º DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN RESIDENTES	APORTACIÓN IMAS
2007	24	390.871,20 €	100.800,00 €	290.071,20 €
2008	24	391.942,08 €	100.800,00 €	291.142,08 €
2009	24	390.871,20 €	100.800,00 €	290.071,20 €
TOTAL	24	1.173.684,48 €	302.400,00 €	871.284,48 €

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, código de proyecto 36710.

El coste total del presente Convenio para el año 2007 asciende a la cantidad de trescientos noventa mil ochocientos setenta y un euros con veinte céntimos (390.871,20 Euros).

El coste total de años sucesivos, a partir del año 2008, será el resultado de incrementar el IPC correspondiente a cada año.

De prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta de la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Cuarta.- Liquidación de estancias.

1) Aportación residentes.

Los residentes atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde residen, de la cantidad que corresponda, en los mismos términos que establece la normativa vigente sobre los precios públicos aplicables al ámbito de los centros, cuya cobertura social corresponde al Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia.

La Entidad no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional alguna por la prestación de servicios contemplados en las cláusulas del presente convenio.

2) Liquidación de estancias por la entidad.

- Corresponderá a la Entidad concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el residente para la financiación de la plaza adjudicada.

- La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia.

- Se abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los residentes ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

- Así mismo, la Dirección del Centro deberá comunicar las altas y bajas de los usuarios en un plazo máximo de tres días naturales.

- En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

- En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

Quinta.- Servicios Básicos.

El Centro "Residencia Virgen de la Salud" de Alcantarilla dispondrá de las condiciones necesarias que requiera la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir

los centros residenciales para personas mayores, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia del presente convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

1) Alojamiento:

- Ocupación por el usuario de habitación individual o doble garantizando su confort y seguridad básica, permitiendo a los residentes tener en sus habitaciones motivos de decoración propios, siempre que no sean inadecuados o peligrosos.

- Las habitaciones se limpiarán diariamente al igual que las zonas comunes y con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren.

- Los residentes podrán utilizar el comedor principal, las salas de convivencia y demás espacios comunes de la Residencia.

2) Manutención:

- A los residentes se les servirá la pensión alimenticia (desayuno, comida, merienda y cena), atendiendo a que los menús sean variados, cuidando su presentación y garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.

- Junto al Menú diario, que deberá estar expuesto, se deberán preparar dietas especiales a los residentes que lo requieran, por prescripción médica.

- Se deberá prestar la ayuda personal a los residentes que no puedan comer por sí mismos, utilizando en su caso, los medios técnicos apropiados.

- Deberá contemplarse la posibilidad de que los usuarios puedan comer en compañía de sus familiares y visitantes, siendo a cargo de éstos la compensación económica correspondiente.

3) Lavandería y ropa de residentes:

- El servicio incluye para los residentes, la utilización de ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada el centro.

- El cambio de ropa de cama, se efectuará semanalmente y siempre que lo requieran las circunstancias, haciéndose diariamente en aquellos residentes con incontinencia para garantizar su higiene. Se cambiarán con la misma periodicidad las toallas, servilletas, manteles y demás ropa de lencería.

- La Residencia renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas.

-El residente aportará la ropa y calzado de uso personal debidamente marcada a fin de garantizar su uso exclusivo por parte del propietario y la repondrá a su cargo.

- El cambio de ropa interior de los residentes se efectuará diariamente o, si fuera preciso, con mayor frecuencia. Respecto de las restantes prendas se observará la periodicidad necesaria.

- El lavado, planchado y repasado de la ropa del residente será responsabilidad de la Residencia.

- La Residencia velará para que se renueven las prendas deterioradas de los residentes, con cargo a los mismos.

- La Residencia cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

- Los usuarios vestirán habitualmente ropa de calle, adaptada a las condiciones de la estación en que se use.

4) Cuidado personal:

- Deberá garantizarse el aseo personal diario de los residentes, prestándoles apoyo en el grado que sea necesario en cada caso.

- Los productos de aseo de uso común (jabones, colonias, champús, etc...) los aportará el Centro. Serán a cargo de los usuarios aquellos productos de marcas o tipos específicos por ellos preferidos.

- Se prestará la ayuda necesaria a los residentes que tengan su autonomía limitada para vestirse, desnudarse, asearse y acostarse.

- El servicio de corte y arreglo del cabello se efectuará por el servicio de peluquería, con cargo al usuario.

- El material de incontinencia para los residentes, será aportado por la Residencia, bien con cargo al Sistema de Salud al que estén acogidos los usuarios o, subsidiaria o complementariamente, a expensas de la misma.

- Las prótesis, órtesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de uso personal serán a cargo de los usuarios, sin perjuicio de la cobertura que el Sistema de Salud correspondiente prevea en cada caso.

- La Residencia prestará el apoyo necesario para la movilización de los usuarios a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción adecuados.

5) Control y protección:

- Los usuarios gozarán de plena libertad de movimientos en las áreas de uso común de la Residencia.

- En aquellos casos en los que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los residentes, se establecerá las medidas de protección y control adecuados, así como las preceptivas actuaciones legales y jurídicas previstas para este tipo de casos.

- El Reglamento de Régimen Interior fijará las normas y horarios a que deberá ajustarse la utilización de las dependencias comunes de la Residencia.

6) Atención geriátrica:

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación interdisciplinar por los técnicos titulados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible.

- El Centro dispondrá de un expediente individual referido a cada residente acogido al presente Convenio, en el que conste toda la información actualizada tanto de su

salud (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc), como social (situación económica, familiar...), o jurídica (sentencias judiciales, justificantes de gastos efectuados a residentes incapacitados judicialmente), además de cualquier otra documentación necesaria (pólizas de seguros...).

En dicho expediente se encontrará copia del Programa Individual de Cuidados que recoge las acciones y objetivos asistenciales de cada usuario.

- Se llevarán actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los residentes así como, las de medicina asistencial necesarias, sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que estén acogidos los residentes.

- En los casos de atención sanitaria urgente, el Centro efectuará el traslado y acompañamiento de los residentes a los Centros Sanitarios, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema Público de Salud.

- Cuando los usuarios tengan familiares el acompañamiento a los centros sanitarios para consultas programadas, revisiones, exploraciones y controles correrá a su cargo.

- El Centro dispondrá como mínimo de los Registros y Protocolos establecidos en el Anexo 1, Punto 2, apartado 2.2.13 del Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

7) ATENCIÓN SOCIAL:

- El Centro prestará la asistencia al residente en la medida que sus capacidades le impidan resolver o mejorar sus necesidades y cuando se encuentre en situación de abandono de hecho por sus familiares.

- La Residencia elaborará un Programa de actividades de animación socio-cultural, que se llevará a cabo tanto dentro del Centro, como fuera del mismo.

- La Residencia propiciará la relación entre los residentes y sus familiares y allegados, a fin de implicarles en la atención a las necesidades psico-físicas y/o económicas de los residentes.

8) ATENCIÓN OCUPACIONAL Y DE REHABILITACIÓN:

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación interdisciplinar por los técnicos titulados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su autonomía personal y conseguir la integración ocupacional en el mayor grado posible.

- Dentro del Programa Individual de Atención, se elaborará un Programa de Recuperación funcional y Terapia-ocupacional en la medida de las necesidades de cada residente.

9) OTROS SERVICIOS:

- La Residencia pondrá a disposición de los residentes el servicio de peluquería, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el concesionario.

- La Residencia pondrá a disposición de los residentes el servicio de podología, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el concesionario, que en ningún caso serán superiores a los que establezca, como referencia, el colegio profesional correspondiente.

- En caso de fallecimiento el Centro lo comunicará a los familiares o allegados, corriendo a cargo de éstos los trámites y gastos de traslado y enterramiento. El Centro viene obligado a facilitar, en el mismo, el uso gratuito de velatorio si, entre sus instalaciones se cuenta con un espacio destinado expreso a este menester. En los casos de usuarios sin familia o abandonados de hecho por la misma y sin recursos propios para sufragar los gastos de enterramiento, el centro realizará los trámites correspondientes y asumirá los gastos originados.

Además de los servicios descritos en el presente pliego, se prestarán todos aquellos que se puedan establecer en la normativa vigente durante el período de ejecución del convenio.

Sexta.- Funcionamiento del centro.

1) Régimen de funcionamiento:

- El régimen de vida de los residentes se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso, podrá existir discriminación alguna entre los residentes acogidos en virtud de este Convenio y el resto de residentes.

- El Reglamento de Régimen Interior del Centro vigente será conocido por los residentes y en su caso por sus representantes legales, para lo cual se exhibirán en el tablón de anuncios, garantizando así su publicidad. Asimismo, se les hará entrega de una copia en el momento de su ingreso. El Instituto Murciano de Acción Social dispondrá de un ejemplar, así como de cualquier modificación que se produzca en el mismo.

- Existirán Hojas de Reclamaciones, así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los residentes, de las que se enviará copia igualmente al IMAS.

- Existirá así mismo un Libro-Registro de Usuarios, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, Anexo 1, punto 2, apartado 2.2.5, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

- Así mismo, el régimen de funcionamiento del centro se ajustará a la normativa reguladora, tanto estatal como regional, que durante la vigencia de este Convenio se pueda establecer.

2) Información a los residentes y/o representantes legales:

- El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Servicios y productos que vienen recogidos en el precio de la plaza.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

3) Personal:

- Para la atención adecuada de los residentes, el Centro dispondrá de personal de atención directa y personal de los Servicios de lavandería, limpieza, cocina, mantenimiento, administración, y cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del Centro.

- Con el fin de garantizar la calidad de la atención prestada, el Centro dispondrá del personal de atención que establece el artículo 9.4 del decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores, exceptuando el personal de atención directa, en el que deberá mantener una ratio del 0,35 para el total de plazas ocupadas, tanto para las plazas objeto de este convenio como para el resto de plazas del centro.

- Los profesionales que presten servicios en el Centro, deberán estar en posesión de la titulación adecuada para la realización de su trabajo.

4) Responsabilidades:

La Entidad Concertada, asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados así como las derivadas de actuaciones de los residentes, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

Así mismo, asumirá el compromiso de mantener a las personas mayores ingresadas en las plazas congeniadas, hasta que las mismas causen baja, en las mismas condiciones de precio y asistencia que sirvieron de base para el Convenio de este Servicio.

Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la Entidad.

Séptima.- Seguimiento del convenio.

1) Control e inspección:

Los Servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad ins-

pectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

2) Seguimiento del IMAS:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos el Servicio de Personas Mayores, podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

La Entidad adjudicataria deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

Asimismo el Organismo a través de sus técnicos podrá proponer las variaciones en el funcionamiento de los servicios que contribuyan a mejorar la atención de los residentes.

3) Memoria anual:

Antes de finalizar los dos primeros meses posteriores a la vigencia de este convenio, el Centro remitirá una memoria al IMAS, donde se expresarán los siguientes aspectos:

- Obras de remodelación arquitectónica efectuadas para la mejora de las instalaciones.

- Equipamiento adquirido durante el año para la atención de los residentes.

- Relación de personal que presta sus servicios en el Centro por categorías profesionales y tipo de jornada.

- Número de residentes del Centro agrupados por rangos de edad, sexo y grados de autonomía personal (según la escala de Barthel).

- Programaciones de actividades rehabilitadoras, culturales, lúdicas, ocupacionales, de convivencia, etc. que han llevado a cabo durante el año.

Octava.- Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el IMAS cederá a la Entidad Concertada los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Entidad Concertada adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el ple-

no ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Novena.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

Podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, por años naturales sucesivos ó períodos inferiores.

Décima.- Resolución del convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte, a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

Decimoprimer.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Entidad, el Alcalde, **Lázaro Mellado Sánchez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3001 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación: a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Alcolea Castillo David	48445601B	ARCHENA	309/2006	12.000,00	
Marchena Rubio Yissel Yirene	X2892774H	CARTAGENA	365/2006	150,00	
Marzal Muñoz Jorge	23284805L	PUERTO-LUMBRERAS	224/2006	150,00	

Murcia a 16 de febrero de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

3002 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
García Jiménez Asensio	34804128E	MURCIA	402/2006	300,00	
Hernández Gil Francisco	52817264H	TORRES DE COTILLAS (LAS)	464/2006	300,00	
Hernández Gil Francisco	52817264H	TORRES DE COTILLAS (LAS)	469/2006	300,00	
Martínez Alcázar Marco Andrés	27455972K	MURCIA	401/2006	300,00	
Martínez Alcázar Marco Andrés	27455972K	MURCIA	407/2006	300,00	
Martínez Alcázar Marco Andrés	27455972K	MURCIA	416/2006	300,00	

Murcia a 16 de febrero de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

3003 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	Nº Liquidación
Blazquez Muñoz María Soledad	23257124F	PUERTO-LUMBRERAS	522/2006	150,00	
Fernández Espa Alberto	23039011A	CARTAGENA	541/2006	150,00	
García Inieta José Lorenzo	48428949B	MURCIA	527/2006	300,00	
García Inieta José Lorenzo	48428949B	MURCIA	533/2006	300,00	
García Inieta José Lorenzo	48428949B	MURCIA	543/2006	300,00	
García Inieta José Lorenzo	48428949B	MURCIA	546/2006	300,00	

Murcia a 16 de febrero de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

3004 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-5.ª Murcia.

Nombre: Bravo Carvajal Grace Marjorie

NIF/CIF: X3404362V

Municipio del interesado: Lorca

N.º de expediente: 368/2006

Importe sanción (€): 2.000,00

N.º Liquidación:

Murcia a 16 de febrero de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

2968 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación de servicios:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- c) Número de expediente: 3/2007

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación Servicio de limpieza en C.S. de Cieza, sito en Avda. Italia, s/n; Consultorio y SUAP de Cieza, sito en C/Ramón y Cajal, n.º 57; C.S. y SUAP de Abaran, sito en Avda.Constitución, s/n.
- b) División por lotes y número:
 - Lote 1.- C.S. Cieza
 - Lote 2.- Consultorio y SUAP de Cieza.
 - Lote 3.- C.S. y SUAP de Abarán.
- c) Duración del contrato: doce meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Presupuesto global de licitación: 148.000,00 euros (IVA incluido)

5.- Garantías.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Unidad de Mt.º y C. Servicios).
- b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7-2.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: 30.005-Murcia
- d) Teléfono: 968/ 39 48 34 y 968/ 39 48 17
- e) Telefax: 968394828
- f) Internet: <http://www.murciasalud.es>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- h) Precio de los Pliegos: 4 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, de coincidir este con un festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia
Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, n.º 7-2.ª planta
Localidad y Código Postal: Murcia –30.005
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de proposiciones.

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- b) Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7-2.ª planta. "Sala de Juntas".
- c) Localidad: Murcia
- d) Fecha: La apertura de proposiciones económicas tendrá a los diez días a contar desde el siguiente al último día de presentación de ofertas.
- e) Hora: Diez horas.

10.- Otras Informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 10 de febrero de 2007.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia, **José Antonio Alarcón González**.

Consejería de Sanidad**3013 Expediente sancionador número 31/2006.**

Por el presente, se hace saber a Viandas y Manjar Servicio, Alimentación y Hostelería, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. San Juan de la Cruz, Edf. Garona n.º 3, 30.011 Murcia, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 31/2006, por infracción administrativa calificada como grave, en los Arts. 35. B. 2.ª de la Ley 14186, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 4.000 € (cuatro mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento. Hechos tipificados en:

Arts. 3.3, 3.4, 3.5, 5.1, 6.2, 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Arts. 3.1, 3.2; Anexo, Capítulo 1, apartados 1, 2.c), 4, 5, 9; Capítulo V, apartado a); Capítulo VI, apartado 2 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del R. D. 2207/1995 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Art. 7.3 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Art. 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

- Capítulo IV, art. 5 del R. D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Capítulo II, Sección 4, art. 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco e con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al

pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 8 de febrero de 2007.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3294 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 98/2006

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva
b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la Ctra. D-7. P.K. 10,770 al 13,300

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 210.407,13 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27/2/2007
b) Importe de adjudicación: 146.969,38 euros
c) Contratista: DG Asfaltos S.A.
d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 27 de febrero de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

2901 Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: "Autopista de Peaje AP-7. Tramo Cartagena-Vera. del P.K. 0+000 Al P.K. 111+450. (Reposición de caminos)". Clave: 98-MU-9903.

Término Municipal: Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, Lorca, Águilas, Pulpí, Cuevas del Almanzora, Antas y Vera

Provincias: Murcia y Almería

Concesionaria: Autopista de la Costa Cálida C.E.A.S.A.

Por resolución de fecha 25 de enero de 2007, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras según su redacción dada por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra, así como el artículo 16-4 de la Ley 8/1972 de Autopistas en Régimen de Concesión.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar por tanto al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en los apartados 2.º y 3.º de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación de bienes y derechos afectados que se adjunta y que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, Lorca, Águilas, Pulpí, Cuevas del Almanzora, Antas y Vera, así como en el de ésta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica a continuación.

Fecha	Lugar	Hora
20 de marzo de 2007	Ayuntamiento de Cartagena	10:00 a 14:00
		16:00 a 18:00
21 de marzo de 2007	Ayuntamiento de Cartagena	9:30 a 14:00
		16:00 a 18:30
22 de marzo de 2007	Ayuntamiento de Fuente Álamo	10:00 a 14:00
27 de marzo de 2007	Ayuntamiento de Mazarrón	9:30 a 14:00
		16:00 a 18:00
23 de marzo de 2007	Ayuntamiento de Lorca	10:00 a 13:00
26 de marzo de 2007	Ayuntamiento de Águilas	11:30 a 14:00
		16:00 a 17:30
30 de marzo de 2007	Ayuntamiento de Pulpí	10:00 a 13:00
29 de marzo de 2007	Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	9:30 a 13:30
		16:00 a 17:00
28 de marzo de 2007	Ayuntamiento de Antas	10:00 a 13:00
28 de marzo de 2007	Ayuntamiento de Vera	16:30 a 17:30

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos "La Verdad", "La Opinión", "Ideal", "La Voz de Almería" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando documentos acreditativos de su titularidad (documento público y nota simple del Registro de la Propiedad) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Además podrán hacerse acompañar a su costa de Peritos y de Notario si lo estiman oportuno.

Asimismo, y conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. Tercera Planta –Murcia–) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente necesidad.

Los Planos Parcelarios podrán ser consultados en horario de oficina en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, en los Ayuntamientos de Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, Lorca, Águilas, Pulpí, Cuevas del Almanzora, Antas y Vera, y en las oficinas habilitadas por la sociedad concesionaria en el municipio de Águilas (C/ Dr. Enrique Martínez nº 18).

La relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio incoado por la aprobación del proyecto de referencia, y de sus titulares convocados al levantamiento de actas previas a la ocupación es la siguiente:

RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		INTERESADO	DOMICILIO	CLAS. URB. (*)	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²) (**)			CITACIÓN	
	POLIGONO	PARCELA					P.D.	O.T.	S.P.	FECHA	HORA
TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA (MURCIA)											
CART 5.	77	101	PAGAN NIETO, DIEGO	CL/ DR MARAÑÓN, 52. 30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)	SNU	Almendros regadio	2.043	0	0	20/03/2007	10:00
CART 6.	77	96	GARCIA PEREZ, FULGENCIA PEREZ ESPEJO, CARMEN PAGAN NIETO, DIEGO	AV / JUAN CARLOS 1, 13, Piso 4, Puerta A. 36004 PONTEVEDRA()	SNU	Labor regadio	88	0	0	20/03/2007	10:00
CART 7.	77	91	PEREZ PEREZ, ANTONIO CAVAS GARCIA, ENCARNACION AGRICOLA TORRE LA CAMPANA S.L. (INTERESADO)	CL/ LOS PATOJOS, 16. DS SAN A. ABAD-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	935	0	0	20/03/2007	10:00
CART 23.	77	40 a	MARTINEZ PEREZ, ANTONIO JOSE PEREZ PEREZ, ANDRES PAGAN NIETO, DIEGO	CL/ RINCON TALLANTE .3. 30334 CAMPO NUBLA-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	281	0	0	20/03/2007	10:30
CART 23.A	77	14	DESCONOCIDO		SNU	Labor seco	1.099	0	0	20/03/2007	10:30
CART 24.	77	39	PEREZ PEREZ, ANDRES MARTINEZ PEREZ, ANTONIO JOSE PAGAN NIETO, DIEGO	CL/ RINCON TALLANTE, 3. 30334 CAMPO NUBLA-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	1.101	0	0	20/03/2007	10:30
CART 25.	77	38	GARCIA PEREZ, ANTONIO PEREZ SANCHEZ, FRANCISCA	PUEBLO ROTO (ERM. TALLANTE) S/N, 4. 30334 ERMITA DE TALLANTE-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor seco	575	0	0	20/03/2007	10:30
CART 26.	77	37	MARTINEZ ANDREU, MARIA ANDREU ARDIL, DOLORES	CL/ MIGUEL JUAN PASCUAL, 8, Piso 2, Puerta 4. 12002 CASTELLON DE LA PLANA()	SNU	Almendros seco	181	0	0	20/03/2007	11:00
CART 27.	77	36	MARTINEZ FUENTES, GREGORIO PEREZ NAVARRO, JUANA	CL/ LLAGOSTERA, 24. 30310 LOS DOLORES-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Almendros seco	909	0	0	20/03/2007	11:00
CART 28.	77	171	PEREZ PEREZ, ANDRES MARTINEZ PEREZ, ANTONIO JOSE	CL/ RINCON TALLANTE, 3. 30334 CAMPO NUBLA-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Almendros seco	66	0	0	20/03/2007	11:00
CART 29.	77	15	MADRID YUSTE, ANTONIO MAYORDOMO GARCIA, JUANA PAGAN NIETO, DIEGO (INT.)	CL/ LAS CABEAS, 3. 30334 CAMPO NUBLA-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	539	0	0	20/03/2007	11:30
CART 35.	82	67 c	GARCIA Y MESEGUER, S.A.	CL/ ALAMEDA DE SAN ANTON, 19. 30205 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor seco	602	0	0	20/03/2007	11:30
CART 42.	84	301	RUIZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	CL/ CORUÑA .22. 30300 BDA. 4 SANTOS-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Parcela edificada en diseminado	87	0	0	20/03/2007	18:30
CART 45.	82	135	SOLANO SANCHEZ, FRANCISCO MATEO	AVDA/ NUEVA CARTAGENA .49, Piso 1, Puerta C. 30310 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Almendros Secano	194	0	0	20/03/2007	12:00
CART 46.A	82	59 PARTE	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO PEREZ MARTINEZ, PETRONILA	FINCA LO PELEGRIN, 9. 30300 LA PIQUETA- SAN FELIX-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Almendros seco	1.415	0	0	20/03/2007	12:00
CART 47.	82	58	MARTINEZ CEGARRA, JUANA RUIZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	PLZA/ CIUDAD DE MULA, 2, Piso 4º, Puerta B. 30 205 SAN ANTON-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Almendros seco	569	0	0	20/03/2007	12:00
CART 48.	82	34	MARTINEZ REBOLLO, LUIS	CL/ PUERTO PILON, 2. 30393 MOLINO MARFAGONES-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor seco	239	0	0	20/03/2007	12:30
CART 56.	82	46 b	MR 96, S.L.	CL/ PRINCIPE DE VERGARA .55, Piso 2, Puerta C. 28.006 MADRID (MADRID)	SNU	Matorral	495	0	0	20/03/2007	12:30
CART 60.	84	251 b	SANCHEZ CAÑAVATE, JUAN A. AZNAR CONESA, MARI CARMEN	PJ/ LOS MARINES, 2. 30396 LOS MARINES-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Almendros seco/higuera	967	0	0	20/03/2007	12:30
CART 61.	84	250	JIMENEZ MARIN, MARIA	CL/ LOS MARINES .18. 30396 PUERTOS DE SANTA BARBARA-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Almendros seco	280	0	0	20/03/2007	13:00
CART 62.	84	249	FUENTES MARTINEZ, JOSE MARTINEZ DIAZ, EULALIA	CL/ PEMAN 6. 30319 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Almendros seco	443	0	0	20/03/2007	13:00
CART 63.	84	252 b	GARCIA URREA, SALVADOR JIMENEZ MARIN, MARIA	CL/ LOS MARINES, 18. 30396 PUERTO DE SANTA BARBARA-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Almendro/Algarrobo seco	131	0	0	20/03/2007	13:00
CART 64.	84	248	MARTINEZ DIAZ, ANTONIO MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	CL/ LOMA ATLAS, 94. 30394 CANTERAS-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Almendros seco	477	0	0	20/03/2007	13:30
CART 64.A	84	248	ROS PEREZ, ENCARNACION ROS PEREZ, MARIA VALENTINA	CL/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 20, Piso B. 30204 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Almendros Secano	399	0	0	20/03/2007	13:30
CART 67.	82	22	VERA VERA, BONIFACIA	CL/ LOS ALBAÑILES .6. 30396 LOS PUERTOS DE SANTA BARBARA DE ABAJO-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Almendros seco	700	0	0	20/03/2007	13:30
CART 67.A	82	22 PARTE	DESCONOCIDO		SNU	Almendros seco	113	0	0	20/03/2007	16:00
CART 67.B	82	22 PARTE	DESCONOCIDO		SNU	Almendros seco	329	0	0	20/03/2007	16:00
CART 68.	84	247	ROS PEREZ, MARIA VALENTINA ROS PEREZ, ENCARNACION	CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 19, Piso 2, Puerta C. 30204 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor seco	936	0	0	20/03/2007	16:00
CART 147.	83	499	GARCIA VERA, FULGENCIO ROS NIETO, JOSEFA	AVDA/ MARTINEZ DE LA ROSA, 26. 30396 CUESTA BLANCA-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Almendros seco	214	0	0	20/03/2007	16:00
CART 153.	83	466	MENDEZ BERNAL, ANTONIO	LUGAR LOS GREGORIOS S/N. 30396 PERIN-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor seco	39	0	0	20/03/2007	16:30

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		INTERESADO	DOMICILIO	CLAS. URB. (*)	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²) (**)			CITACIÓN	
	POLIGONO	PARCELA					P.D.	O.T.	S.P.	FECHA	HORA
CART 168.	83	429 c	SOLANO SOTO,ISIDORO	CL/ CASA LA MONJA,54. 30397 DS MAGDALENA-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor seco	179	0	0	20/03/2007	16:30
CART 169.	12	313	NAVARRO SOLANO,RUFINA NAVARRO AZNAR,DAMIÁN	CL/ FIGUERAS ,19. 30310 LOS DOLORES-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros seco	413	0	0	20/03/2007	16:30
CART 170.	12	314	SOLANO ROS,MARIA PAZ	PZA/ DE LA IGLESIA. 30320 FUENTE-ALAMO-MURCIA(MURCIA)	SNU	Almendros regadio	27	0	0	20/03/2007	17:00
CART 229.	11	3	ROS MARTÍNEZ,Mª DEL CARMEN MARTÍNEZ ARTÍNEZ,FLORENTINA	CL/ MAYOR,190. 30393 LOS MOLINOS MARFAGONES-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros seco	94	0	0	20/03/2007	17:00
CART 230.	11	22	PLAZAS ROSIQUE,JUAN	CL/ ANTONIO OLIVER,15,Piso 4, Puerta C. 30204 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros seco	336	0	0	20/03/2007	17:00
CART 232.	11	4	HERNANDEZ VIDAL,IGNACIO Y OTROS	CL/ OPORTO,17. 30700 TORRE PACHECO(MURCIA)	SNU	Labor regadio	435	0	0	20/03/2007	17:30
CART 238.A	13	121	SEVILLA BERNAL,LEONARDO	CL/ AMERICA,6. 30202 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros seco	655	0	0	20/03/2007	17:30
CART 241.	13	185	CONSTRUCCIONES MARSAC S.L	CL/ MAYOR,6. 30393 LOS MOLINOS MARFAGONES-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros seco	992	0	0	20/03/2007	17:30
CART 242.	13	119 b	PIENSOS CARTAGENA, S.L.	FINCA LA MARIPOSA S/N. 30310 EL PLAN-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor seco	1.107	0	0	20/03/2007	18:00
CART 243.	13	139 Parte	PIENSOS CARTAGENA, S.L.	FINCA LA MARIPOSA S/N. 30310 EL PLAN-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros seco	379	0	0	20/03/2007	18:00
CART 243.A	13	139 Parte	GARCIA MARTINEZ,MARIA	CL / MARTÍNEZ SEGADO,11,Piso 1º,Puerta B. 30310 LOS BARREROS-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros seco	207	0	0	20/03/2007	18:00
CART 244.	13	140	BERNAL MADRID ,DIONISIA Y OTROS	CL/ CATA,21,Puerta BAJO. 30.310 LOS DOLORES- CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Almendros seco	296	0	0	21/03/2007	9:30
CART 245.	13	142 a,b,e	PIENSOS CARTAGENA, S.L.	FINCA LA MARIPOSA S/N. 30310 EL PLAN-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Parcela edificada en diseminado	123	0	0	21/03/2007	18:00
CART 246.	13	141 Parte	BERNAL CAVAS,EULALIA BERNAL CAVAS,FULGENCIO	CL/ INFANTE JUAN MANUEL .24. 30.700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	SNU	Almendros seco	143	0	0	21/03/2007	9:30
CART 247.A	13	141 Parte	BERNAL MADRID ,DIONISIA	CL/ CATA,21,Puerta BAJO. 30.310 LOS DOLORES- CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Almendros seco	133	0	0	21/03/2007	10:00
CART 255.	13	112	CASTEJON TOMAS,MARIA	CL/ NIETO URREA,3. 30393 MOLINO MARFAGONES-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros seco	1.718	0	0	21/03/2007	10:00
CART 257.	13	111	VERA VIDAL,MARIA	CL/ NIETO URREA,1. 30393 M.MARFAGONES- CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros seco	706	0	0	21/03/2007	10:00
CART 258.	13	110 a,b,c,d	OTON SOTO,JOSEFA	CL/ FLORIDABLANCA,48. 30310 LOS DOLORES-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros seco	922	0	0	21/03/2007	10:30
CART 270.	13	188 a,h	PROMOCIONES MONPAR, S.A.	CL/ PERONIÑO,46. BO.CONCEPCION-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Algarrobo seco	1.508	0	0	21/03/2007	10:30
CART 280.	137	237	GARCERÁN SAURA,MARÍA Y OTROS AGRO LA GUIA, S.L. (INTERESA.)	CL/ LIRIO. BDO CONCEPCIÓN,36. CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	628	0	0	21/03/2007	10:30
CART 281.	137	235	MINGUEZ PLAZAS,GABRIEL AGRO LA GUIA, S.L. (INTERESA.)	CL/ COVADONGA ,6. BARRIO DEL PERAL- JOSE M DE LA PUERTA - CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	3.155	0	0	21/03/2007	11:00
CART 285.	137	231	MONTORO ORTEGA,FRANCISCA	CL/ SAN JUAN .22. 30310 LOS BARREROS-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	219	0	0	21/03/2007	11:00
CART 326.	137	136 a,b	MUÑOZ IZQUIERDO,JUAN AGRO LA GUIA, S.L. (INTERESA.)	CL/ FINCA DE LOS AVILESES,39. 30310 LOS DOLORES-EL PLAN- CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	562	0	0	21/03/2007	11:00
CART 326.A	137	136 Parte	MUÑOZ OLMOS ,ALFONSO AGRO LA GUIA, S.L. (INTERESA.)	CL/ FINCA AVILEZ,38. 30310 LOS DOLORES-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	318	0	0	21/03/2007	11:30
CART 328.	137	139	PAGÁN SAURA ,FRANCISCA AGRO LA GUIA, S.L. (INTERESA.)	CL/ CAMINO .21. 30390 LA ALJORRA-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	1.296	0	0	21/03/2007	11:30
CART 390.	139	9000	FINCA LA ALMENARA S.L.	PARAJE LOS SÁNCHEZ FINCA LA ALMENARA . 30.319 SANTA ANA-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Matorral	1.078	0	0	21/03/2007	11:30
CART 394.	141	1277	GARCIA MARTINEZ,Fº JOSE Y OTROS	PARAJE LOS LOPEZ, S/N. 30395 LA APARECIDA-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	1.516	0	0	21/03/2007	12:00
CART 396.	141	1214	PEREZ GONZALEZ,MARIANO	CL/ LA GILA,1. 30319 MIRANDA-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	430	0	0	21/03/2007	12:00
CART 397.	141	1213 y 1212 Parte	PEREZ GONZALEZ,MARIANO M. E. ROSMAR S.L. (INTERESA.)	CL/ LA GILA,1. 30319 MIRANDA-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	2.434	0	0	21/03/2007	12:00
CART 398.	141	1212	PEREZ GONZALEZ,ANGELES	CL/ VENEZUELA .1. 30310 LOS DOLORES-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros regadio	1.403	0	0	21/03/2007	12:30
CART 399.	141	1211	PROMOCIONES TESY, S.A.	CL/ CARLOS III,10. 30201 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Cítricos regadio.	4.331	0	0	21/03/2007	12:30
CART 399.A	141	852	DESCONOCIDO	.	SNU	Labor regadio	1.611	0	0	21/03/2007	12:30
CART 425.	141	921	GARCIA MARTINEZ,ANGEL Y OTROS	AVDA/ JUAN CARLOS I-EDIFICIO RENAULT,100. 30310 LOS DOLORES-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	1.120	0	0	21/03/2007	13:00
CART 436.	141	1260	GUILLEN ROCA,ALFONSO GUILLEN ROCA ,FELIX EXPLOTACIONES AGRICOLAS LO CHERIFF, S.L. (INTERESA.)	AV/ NORTE,2. 30709 ROLDAN-TORRE PACHECO(MURCIA)	SNU	Cítricos regadio.	511	0	0	21/03/2007	13:00
CART 437.	141	1018	GUILLEN ROCA,ALFONSO GUILLEN ROCA ,FELIX EXPLOTACIONES AGRICOLAS LO CHERIFF, S.L.	AV/ NORTE,2. 30709 ROLDAN-TORRE PACHECO(MURCIA)	SNU	Cítricos regadio.	574	0	0	21/03/2007	13:00
CART 459.	128	321	GARCIA LLORET,JUANA	PZA/ SAN FRANCISCO,1,Piso 2. 30201 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Parcela edificada en diseminado	145	0	0	21/03/2007	13:30
CART 460.	128	351	HERMANOS PIÑAS CARTAGENA, S.L.	CTRA/ DE LA PALMA KM 7,3. 30593 LA PALMA-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Parcela edificada en diseminado	794	0	0	21/03/2007	13:30

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		INTERESADO	DOMICILIO	CLAS. URB. (*)	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ² (**))			CITACIÓN	
	POLIGONO	PARCELA					P.D.	O.T.	S.P.	FECHA	HORA
CART 466.	128	352	LEÓN GARCÍA, ISIDRO Y OTROS	FINCA LA ROCHA, 25. 30395 LA APARECIDA-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	241	0	0	21/03/2007	13:30
CART 473.	128	233	MARTÍNEZ SAURA, MARIANO PAREDES SAURA, ROSARIO INTERCROP IBERICA S.L. (INT.)	CL/ MARIANO, 5. 30.593 LA PALMA-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	1.730	0	0	21/03/2007	16:00
CART 491.	128	139	JIMENEZ MATEO, FELIPE PEDREÑO CASANOVA, JOSEFA GONZÁLEZ MACIÁN, MARÍA CIPRIANA	CL/ IGNACIO AZNAR, 48. 30593 LA PALMA-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	180	0	0	21/03/2007	16:00
CART 498.	128	132	NIETO CERVANTES, JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, JOSEFA EXPLOTACIONES AGRARIAS ANIGAR S.COOP.	FINCA LOS LOPEZ, 23. 30.395 LA APARECIDA-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	726	0	0	21/03/2007	16:00
CART 500.	128	86	VERA ROS, JOSE RAMON SAURA HERNÁNDEZ, ROSA	CL/ IGNACIO AZNAR, 43. 30593 LA PALMA-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	237	0	0	21/03/2007	16:30
CART 501.	128	85	HEREDEROS DE FLORENTINA HERNÁNDEZ SOLANO	CL/ PONTEVEDRA, 49. 30300 BARRIADA CUATRO SANTOS-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	118	0	0	21/03/2007	16:30
CART 563.	122	138	SEPE S ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	PS/ DE LA CASTELLANA, 91. 28046 (MADRID)	SUNP	Improductivo.	1.246	0	0	21/03/2007	16:30
CART 583.C	117	7	APARICIO MARIN, JUANA	CTRA/ DE MIRANDA A POZO ESTRECHO, 28. 30594 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	1.535	0	0	21/03/2007	17:00
CART 583.F	117	5	APARICIO MARIN, JUANA	CTRA/ DE MIRANDA A POZO ESTRECHO, 28. 30594 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	935	0	0	21/03/2007	17:00
CART 591.B,CyD	118	87y88	PÉREZ DE TUDELA GRACIA, ANTONIO	C/ CARTAGENA, 24. 30366 EL ALGAR-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	864	0	0	21/03/2007	17:00
CART 592.	118	83	NAVAPAR SL	C/ GRAN VÍA S/N EDIFICIO GRIMANGA RESIDENCIAL PUERTO Y PLAYA. 30380 LA MANGA-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	2.426	0	0	21/03/2007	17:30
CART 596.	118	97	MARTÍNEZ ARNAU, FRANCISCO PÉREZ PARDO, JULIA FAMILIA ARNAU C.B. (INTERESA.)	CL/ LOS CASTILLOS, 57. 30366 EL LENTISCAR-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	384	0	0	21/03/2007	17:30
CART 597.	118	104	SÁNCHEZ APARICIO, M ^º DOLORES Y OTROS FAMILIA ARNAU C.B. (INTERESA.)	C/ DOCTOR BARRAQUER, 3. Piso 2 ^º Puerta B. 30205 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	263	0	0	21/03/2007	17:30
CART 602.	118	110	GARCÍA CELDRAN, MARIA	MOL. COLORAO 2. 30.366 EL LENTISCAR-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Parcela edificada en diseminado	660	0	0	21/03/2007	18:30
CART 603.	118	114	GARCÍA CELDRAN, MARIA	MOL. COLORAO 2. 30.366 EL LENTISCAR-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	2.131	0	0	21/03/2007	18:30
CART 604.	118	113	LOPEZ, ISIDORO		SNU	Labor regadio	293	0	0	21/03/2007	9:30
CART 605.	116	33	CONESA ROS, LIBRADA	CL/ BLANCO Y NEGRO, 22. 30.310 LOS DOLORES-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	85	0	0	21/03/2007	18:00
CART 606.	116	27	APARICIO APARICIO, ALEJANDRO	LG/ LOS NAVARROS-EL ALGAR, 36. 30366 EL ALGAR-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	1.257	0	0	21/03/2007	18:00
CART 606.A	116	27 (parte)	APARICIO ALBADALEJO, JOSEFA	CL/ NICOLAS DE BUSSY, 1. 30700 TORRE PACHECO(MURCIA)	SNU	Labor regadio	1.715	0	0	21/03/2007	18:00
TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE ALAMO (MURCIA)											
FAL 5.	33	484	GARCÍA MENDOZA, JOSE MAYORDOMO MORALES, MARIA	CL/ PERONIÑO, 18. Puerta BAJO. 30204 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros regadio	292	0	0	22/03/2007	10:00
FAL 17.	34	573	GARCÍA GARCIA, PEDRO	CL/ LUGAR EL MINGRANO S/N. 30334 LA LOMA-FUENTE-ALAMO(MURCIA)	SNU	Almendros seco	149	0	0	22/03/2007	10:00
FAL 21.	34	575	CONESA VERA, FERNANDO GARCÍA LORENTE, ANTONIA VERA MENCHÓN, MARIA	CL/ LUGAR EL MINGRANO, 64. 30334 LA PINILLA-FUENTE-ALAMO(MURCIA)	SNU	Almendros seco	294	0	0	22/03/2007	10:00
FAL 25.	34	592	GARCÍA GARCIA, PEDRO	CL/ LUGAR EL MINGRANO S/N. 30334 LA LOMA-FUENTE-ALAMO(MURCIA)	SNU	Almendros seco	277	0	0	22/03/2007	10:00
FAL 40.	34	629	EVERALL, THOMAS	P/J PARAJE LAS CARRAÑACAS. 30335 LA PINILLA(MURCIA)	SNU	Labor seco	85	0	0	22/03/2007	10:30
FAL 41.	34	87	CELDRÁN VERA, JUAN JOSÉ LANGMEAD ESPAÑA, S.L.	CL/ PIAMONTE, 15. 30319 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor seco	134	0	0	22/03/2007	10:30
FAL 44.	34	89	GARCÍA SAURA, CARMEN	CL/ ECUADOR, 17. 30310 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros regadio	942	0	0	22/03/2007	11:00
FAL 46.	34	90	PEREZ GARCIA, JOSE	CL/ MAYOR, 107. 30334 LAS PALAS-FUENTE-ALAMO(MURCIA)	SNU	Almendros seco	43	0	0	22/03/2007	11:00
FAL 49.	34	419Parte	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, RODRIGO	CL/ LOS MARTÍNEZ, S/N. 30334 LAS PALAS-FUENTE ALAMO (MURCIA)	SNU	Almendros seco	692	0	0	22/03/2007	11:00
FAL 51.	34	421	GARCÍA GARCIA, SALVADOR GARCÍA LOPEZ, SALVADOR	CL/ LUGAR VIVANCOS, 34. 30.335 FUENTE-ALAMO(MURCIA)	SNU	Almendros seco	305	0	0	22/03/2007	11:30
FAL 53.	34	285	VIVANCOS NAVARRO, ANA GARCÍA VERA, ANDRÉS LÓPEZ MARTÍNEZ, JUAN GINES	CL/ BUENOS AIRES, 11. 30334 LAS PALAS-FUENTE-ALAMO(MURCIA)	SNU	Matorral	4.925	0	0	22/03/2007	11:30
FAL 53.A	34	282	VERA PAREDES, JERÓNIMO	CL/ BUENOS AIRES, 6. 30.334 LAS PALAS-FUENTE ALAMO (MURCIA)	SNU	Matorral	1.460	0	0	22/03/2007	11:30
FAL 60.	34	300	MARTÍNEZ HERNANDEZ, CARLOS	LOS MARTÍNEZ S/N. 30320 LAS PALAS-FUENTE-ALAMO(MURCIA)	SNU	Almendros seco	349	0	0	22/03/2007	12:00
FAL 62.	34	299	LEGAZ PAREDES, JUAN PAREDES BUENDIA, FRANCISCA	CL/ MAYOR, 80. 30334 LAS PALAS-FUENTE-ALAMO(MURCIA)	SNU	Almendros seco	717	0	0	22/03/2007	12:00
FAL 85.	34	343	MARTÍNEZ MERINO, MARIANA MARTÍNEZ LEGAZ, JOSE MERINO ACOSTA, LUCÍA	CL/ JOSE JIMENEZ, 21. 30700 TORRE PACHECO(MURCIA)	SNU	Labor seco	194	0	0	22/03/2007	12:00
FAL 86.	34	344	JIMENEZ GUERRERO, JOAQUIN	CL/ PINTOR BALACA, 15. Piso 8, Puerta C. 30204 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros seco	226	0	0	22/03/2007	12:30

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		INTERESADO	DOMICILIO	CLAS. URB. (*)	APROVECHA-MIENTO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²) (**)			CITACIÓN	
	POLI-GONO	PARCELA					P.D.	O.T.	S.P.	FECHA	HORA
FAL 91.	35	146	MADRID MADRID,ISABEL	CL/ SUBIDA ATALAYA,9. 30205 BARRIO DE LA CONCEPCIÓN-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros seco	467	0	0	22/03/2007	12:30
FAL 95.	35	140	ZAPATA SOLANO ,ALFONSO	CL/ ALCALDE CIRILO MOLINA,4. 30203 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros seco	146	0	0	22/03/2007	12:30
FAL 99.	35	158	HERNÁNDEZ ROSIQUE ,GINES Y OTROS	APDO DE CORREOS 5101. 30320 FUENTE-ALAMO(MURCIA)	SNU	Labor seco	704	0	0	22/03/2007	13:00
FAL 102.	35		GARCIA GARCIA,FRANCISCO GIMENEZ PUIG,CARMEN	PZ/ SERRAT Y BONASTRE ,6.Esc. 3,Piso 2,Puerta DRCHA. 08400 GRANOLLERS(BARCELONA)	SNU	Almendros seco	194	0	0	22/03/2007	13:00
FAL 103.	35	184, 156 y 183	MADRID PAREDES ,PEDRO GARCIA GARCIA ,JOSEFA	CL/ MOLINO,7,Piso 1,Puerta DRCHA. 30320 FUENTE-ALAMO(MURCIA)	SNU	Almendros seco	851	0	0	22/03/2007	13:00
FAL 105.	35	183	GARCIA GARCIA ,MARIA MAGDALENA	CL/ MAESTROS BOLEROS,8. 30320 FUENTE-ALAMO(MURCIA)	SNU	Labor seco	750	0	0	22/03/2007	13:30
FAL 108.	35	178	GARCIA GARCIA ,JUAN BERMEJO ARROYO,SAGRARIO	CL/ SAN REMO,12. 30319 POL. STA. ANA-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros seco	2.006	0	0	22/03/2007	13:30
FAL 110.	35	181	HERNANDEZ GUERRERO CRISTOBAL	CL/ TORRE TALLANTE,1. 30398 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros seco	1.179	0	0	22/03/2007	13:30
FAL 111.	35	180	HERNANDEZ GUERRERO CRISTOBAL GUERRERO GARCIA,ISABEL	CL/ TORRE TALLANTE,1. 30398 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Almendros seco	1.179	0	0	22/03/2007	13:30
TERMINO MUNICIPAL DE MAZARRÓN (MURCIA)											
MAZ 15.MAZ 16	21	56 y 91	ROMAN VERA,MIGUEL GARCIA LÓPEZ,CONCEPCIÓN AGRUPACIÓN AGRICOLA PERICHAN, S.L. (INTERESADO)	C/ CAMINO REAL ,79. 30876 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor regadío	687	0	0	27/03/2007	18:00
MAZ 17.	21	37 e,g,h,i	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON HERNÁNDEZ LÓPEZ,FRANCISCO	PZ/ AYUNTAMIENTO . 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Erial a pastos	1.420	0	0	27/03/2007	9:30
MAZ 19.	21	36	LOPEZ HERNANDEZ,GINESA	CL/ CANALEJAS,23. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor regadío	277	0	0	27/03/2007	9:30
MAZ 36.	49	167 a,b	ROMÁN SÁNCHEZ,GINÉS	C/ CAMINO REAL 79. 30876 CAÑADA GALLEGO / MAZARRÓN(MURCIA)	SNU	Labor regadío	1.500	0	204	27/03/2007	18:00
MAZ 37.	49	168 b	AGRITOSA, S.L.	IFRE-CAZADORES, CRA ÁGUILAS KM 10. 30876 MAZARRÓN(MURCIA)	SNU	Improductivo	435	0	0	27/03/2007	10:00
MAZ 61.	48	151 d,e,f	NOGUERA MUÑOZ,FERNANDO	DP/ IFRE PASTRANA S/N. 30876 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor regadío	581	0	0	27/03/2007	10:00
MAZ 66., 69 y 70	48	149, 141 a,b y 9518 a,b	FUENTES JORQUERA,FERNANDO ROSARIO MÉNDEZ, SL	CL/ CANTE DE LAS MINAS ,2. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Erial a pastos	343	0	0	27/03/2007	10:00
MAZ 76.	47	223	DESCONOCIDO		SNU	Matorral	1.447	0	0	27/03/2007	10:30
MAZ 88.	47	116	ROMAN SANCHEZ,TOMASA	DP/ LEIVA. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor regadío	238	0	0	27/03/2007	10:30
MAZ 92.94 Y 94-A	47	206, 205 y 9517	MINDEL DANIEL,CLAUDE ROCA ALEMÁN,MARIA,ÁNGELES	ATT: JOSÉ LUIS LLAVAT APDO CORREOS 804. MOJÁCAR(ALMERÍA)	SNU	Erial a pastos	760	0	0	27/03/2007	10:30
MAZ 92.B	47	117	ROMAN SANCHEZ,JOSE	DP/ LEIVA, Fuente Meca. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor de regadío	49	0	0	27/03/2007	11:00
MAZ 92.C	47	119	CAMPILLO VIVANCOS,JOSEFA	CL/ LARDINES, EDIF. SAN FRANCISCO,18,Piso 2º,Puerta A. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor regadío	1.179	0	0	27/03/2007	11:00
MAZ 112.	47	69	VIVANCOS TOMÁS,FRANCISCO VIVANCOS TOMÁS,GREGORIO	AV/ SAN ONOFRE,37,Puerta 4º. 46930 QUART DE POBLET(VALÈNCIA)	SNU	Matorral	214	0	0	27/03/2007	11:00
MAZ 113.	47	70 a,b,c,d	MADRID HEREDIA,INOCENCIA	AV/ DE LA CONSTITUCIÓN,166. 30870 MAZARRÓN(MURCIA)	SNU	Erial a pastos	1.668	0	0	27/03/2007	11:30
MAZ 114.	47	63 a,b, 14	JARDINES DE LEIVA, S.L.	CL/ LA VERJA,5. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Matorral	602	0	0	27/03/2007	11:30
MAZ 115.	47	62 b	MENDEZ MENDEZ,MIGUEL DIEGO MÉNDEZ GARCIA,ANA	CL/ ALFONSO X EL SABIO,8,Piso 3º,Puerta A. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor regadío	1.514	0	0	27/03/2007	11:30
MAZ 116.	47	61 a,b	MAZELEC, S.COOP.	CL/ S DIEGO ,11. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Erial a pastos	808	0	0	27/03/2007	12:00
MAZ 117.118 y 119	47	60, 59 y 58	LORENTE LOPEZ,FERNANDO GALLEGO GUILLERMO,CONCEPCION	C/ VICENTE MEDINA,9.Piso 1º. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor seco	1.407	0	0	27/03/2007	12:00
MAZ 120.	47	17	GALLEGO SANCHEZ,GINES LORENTE LOPEZ,FERNANDO Y OTROS	AVDA/ CONSTITUCION,126.Esc. BAJO. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Erial a pastos	727	0	0	27/03/2007	12:00
MAZ 135.	46	137	GARCIA MARTINEZ,EUSEBIO	CL/ IMPERIO ,16. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor de regadío	435	0	0	27/03/2007	12:30
MAZ 136.y 137	46	144 y 145	FERNANDEZ GARCIA,MIGUEL	CL/ ERA DE DON BENITO,26. 30860 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor de regadío	295	0	0	27/03/2007	12:30
MAZ 161.Y OTRAS	42	95	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	PZ/ AYUNTAMIENTO . 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Matorral	1.790	0	0	27/03/2007	12:30
MAZ 165.	42	87	GALVEZ HERNANDEZ,VICENTE ZAMORA MARTÍNEZ,JUANA	CL/ AZUAGA,13. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor seco	563	0	0	27/03/2007	13:00
MAZ 166.	42	88	VIVANCOS ZAMORA,FRANCISCO SILVESTRE LOPEZ HERNANDEZ,GINESA	CL/ CANALEJAS,23. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Matorral	558	0	0	27/03/2007	13:00
MAZ 167.	42	79	ACOSTA MORENO,Mª MAGDALENA HERNÁNDEZ ACOSTA,BENITO	CL/ LA VÍA,29. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor regadío	484	0	0	27/03/2007	13:00
MAZ 185.	41	3	ACOSTA GALLEGO,ANA MARIA	CL/ GÓMEZ JORDANA,4. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Matorral	1.779	0	0	27/03/2007	13:30
MAZ 209.	38	113	MUÑOZ GARCIA,MANUEL	AV/ EUROPA,161. 03580 ALFAZ DEL PI(ALICANTE)	SNU	Matorral	390	0	0	27/03/2007	13:30
MAZ 213.	38	115 a,b,c,d,e,f,g,h	NAVARRO MARTINEZ,GINES	AV/ CONSTITUCION ,10. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Matorral	3.204	0	0	27/03/2007	16:00

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		INTERESADO	DOMICILIO	CLAS. URB. (*)	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²) (**)			CITACIÓN	
	POLIGONO	PARCELA					P.D.	O.T.	S.P.	FECHA	HORA
		j,k,l									
MAZ 216.	38	117 a,b,c	MORENO HERNANDEZ,SALVADORA GAVILANA	CL/ ANGEL ED MAGALLANES. 30860 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Erial a pastos	213	0	0	27/03/2007	16:00
MAZ 217.	38	120 a	MOYA NAVARRO,JOAQUIN	CL/ EULOGIO PÉREZ,3--1,Piso 3º,Puerta A. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor de regadío	94	0	0	27/03/2007	16:00
MAZ 218.	38	121	ZAMORA MORENO,CATALINA MORENO GARCÍA (usufructuaria),JOSEFA	CL/ ENCINA PARCELA 452 Nº 18. 30870 PUERTO DE MAZARRÓN(MURCIA)	SNU	Erial a pastos	64	0	0	27/03/2007	16:30
MAZ 218.A	38	122	DESCONOCIDO		SNU	Matorral	890	0	0	27/03/2007	16:30
MAZ 218.B	38	71	DESCONOCIDO		SNU	Matorral	736	0	0	27/03/2007	16:30
MAZ 219.	38	64	MORENO AGÜERA ,ANTONIA GARCÍA TUDELA,LUIS	CL/ RECTORA,16. 07100 SOLLER(PALMA DE MALLORCA)	SNU	Erial a pastos	684	0	0	27/03/2007	16:30
MAZ 221.	38	68	MARTÍNEZ AZNAR,Mª AGUSTINA	C/ ESPOZ Y MINA,10. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor secano	299	0	0	27/03/2007	17:00
MAZ 222.	38	61	ZAMORA MORENO,MARÍA MORENO GARCÍA (usufructuaria),JOSEFA	CL/ LUMERAS DE CASTRO,8,Piso B,J,Puerta C. 30870 MAZARRÓN(MURCIA)	SNU	Matorral	632	0	0	27/03/2007	17:00
MAZ 222.A	3	63	DESCONOCIDO		SNU	Matorral	702	0	0	27/03/2007	17:00
MAZ 245.	12	46 f,g,h,i,j,k	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LUIDO, SL	AV/ TAIBILLA,7. 30730 SAN JAVIER(MURCIA)	SNU	Matorral	2.127	0	0	27/03/2007	17:30
MAZ 248.	12	45 b	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LUIDO, SL	AV/ TAIBILLA,7. 30730 SAN JAVIER(MURCIA)	SNU	Matorral	252	0	0	27/03/2007	17:30
TERMINO MUNICIPAL DE LORCA (MURCIA)											
LOR 13.	100	19	ROBLES SÁNCHEZ,Mª ENCARNACIÓN	C/ VALENCIA,33,Piso 2º. 30880 ÁGUILAS(MURCIA)	SNU	Matorral	279	0	0	23/03/2007	10:00
LOR 15.	100	42	CALVO ROBLES ,JOSE	C/ ANTONIO MACHADO,7,Piso 1º. 30880 ÁGUILAS(MURCIA)	SNU	Matorral	349	0	0	23/03/2007	10:00
LOR 28.A	102	38	DESCONOCIDO		SNU	Matorral	55	0	0	23/03/2007	10:00
LOR 28.B	102	165	DESCONOCIDO		SNU	Matorral	421	0	0	23/03/2007	10:30
LOR 28.C	102	49	DESCONOCIDO		SNU	Matorral	1.127	0	0	23/03/2007	10:30
LOR 34.	102	155	HERNÁNDEZ GAMBÍN ,JUAN SANCHEZ HEREDIA,ENCARNACION	CL/ LAS LIBRILLERAS S/N. 30876 LAS LIBRILLERAS-LORCA(MURCIA)	SNU	Matorral	2.761	0	0	23/03/2007	10:30
LOR 35.	94	197 parte	GARCÍA HERNANDEZ, F ° LÓPEZ ALVAREZ,VISITACION	C/ COMANDANTE BENITEZ,25,Piso 1º,Puerta 1ª. 08028 BARCELONA	SNU	Matorral	940	0	0	23/03/2007	11:00
LOR 44.y 45	94	202	MARCOS HIGUERAS,JORGE Y OTROS	C/ CABAS,201. 30876 LAS LIBRILLERAS-RAMONETE (LORCA)(MURCIA)	SNU	Labor regadío	75	0	0	23/03/2007	11:00
LOR 61.	94	216 a,b	HERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ GARCÍA ZABALA,ELENA	DP/ DE MORATA. LAS LOMAS-LORCA(MURCIA)	SNU	Matorral	56	0	0	23/03/2007	11:00
LOR 62.	94	215 a,b	HERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ GARCÍA ZABALA,ELENA	DP/ DE MORATA. LAS LOMAS-LORCA(MURCIA)	SNU	Matorral	55	0	0	23/03/2007	11:30
LOR 63.	94	214 a,b	MUÑOZ VALVERDE ,GINES HERNÁNDEZ GARCÍA,ISABEL	ERM. EL RAMONETE,208. 30000 ERMITA DEL RAMONETE-LORCA(MURCIA)	SNU	Matorral	274	0	0	23/03/2007	11:30
LOR 64.	94	210	MUÑOZ VALVERDE ,GINES HERNÁNDEZ GARCÍA,ISABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ,MARÍA ISABEL	ERM. EL RAMONETE,208. 30000 ERMITA DEL RAMONETE-LORCA(MURCIA)	SNU	Matorral	525	0	0	23/03/2007	11:30
LOR 71.	94	24 a	DIAZ ASENSIO ,MARGARITA DIAZ VALVERDE,JULIÁN	PB/ IFRE-CAZADORES. 30876 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor regadío	153	0	0	23/03/2007	12:00
LOR 72.	94	25 a	DIAZ ASENSIO ,MAGDALENA DIAZ VALVERDE,JULIÁN	C/ INMACULADA,1,Piso 3º,Puerta C. 30880 ÁGUILAS(MURCIA)	SNU	Erial a pastos	673	0	0	23/03/2007	12:00
LOR 74.	94	296	DIAZ LOPEZ ,MARIA	CL/ ERMITA,6. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor regadío	1.169	0	0	23/03/2007	12:00
LOR 75.	94	295	DIAZ LOPEZ ,JESUS	AV/ CONSTITUCION-CAÑADA GALLEGO S/N. 30876 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor regadío	1.474	0	0	23/03/2007	12:30
LOR 76.	94	27 a,b,d	GONZALEZ HERNANDEZ ,ISABEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,BENITO Y OTROS HERNÁNDEZ GAMBÍN ,JUAN (INT)	CL/ ANDRÉS UREÑA ROMÁN (URB. LA CEÑA),103. 30870 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Huerta	1.830	0	0	23/03/2007	12:30
LOR 80.	94	302	DIAZ LOPEZ ,ALEJO	CRA/ PUNTA DE CALNEGRE-LOS LERNAS S/N. 30876 CALNEGRE(MURCIA)	SNU	Labor regadío	344	0	0	23/03/2007	12:30
LOR 81.	94	303	ALPROMODI S.L.	AV/ DE LA CONSTITUCIÓN,125. 30870 MAZARRÓN(MURCIA)	SNU	Labor regadío	218	0	0	23/03/2007	13:00
LOR 82.	94	304	DIAZ GARCIA ,HILARIO	C/ LOS LEZNAS DP RAMONETE ,10. 30876 LORCA(MURCIA)	SNU	Labor regadío	173	0	0	23/03/2007	13:00
LOR 83.	94	31	GARCÍA LÓPEZ, CONCEPCIÓN	C/ CAMINO REAL,79. 30876 CAÑADA DE GALLEGO-MAZARRÓN(MURCIA)	SNU	Huerta	361	0	0	23/03/2007	13:00
LOR 84.	94	305	DIAZ LOPEZ ,JESUS	AV/ CONSTITUCION-CAÑADA GALLEGO S/N. 30876 MAZARRON(MURCIA)	SNU	Labor regadío	1.090	0	0	23/03/2007	12:30
TERMINO MUNICIPAL DE ÁGUILAS (MURCIA)											
AGU 2.	1	22	GARCÍA VERA,MODESTA Y OTROS	URB/ RÍO-PARK ,Esc. 3º,Piso 6º,Puerta A. 30011 MURCIA	SNU	Labor regadío	686	0	0	26/03/2007	11:30
AGU 3.	1	23 d,e	GARCÍA PÉREZ,MODESTA Y OTROS	CL/ GRAN VIA 27. 30170 MULA (MURCIA)	SNU	Labor regadío	2.063	0	0	26/03/2007	11:30
AGU 4.	1	19	AGRICOLA PALOMA, S.A.	CR/ LOS AREJOS KM 0,400. 30880 LOS AREJOS - ÁGUILAS(MURCIA)	SNU	Matorral	252	0	0	26/03/2007	11:30

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		INTERESADO	DOMICILIO	CLAS. URB. (*)	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²) (**)			CITACIÓN	
	POLIGONO	PARCELA					P.D.	O.T.	S.P.	FECHA	HORA
AGU 32.	43	11 c	GOMEZ LOPEZ,CONSTANTINO	CL/ PEDRO SANCHEZ,1. 30880 AGUILAS(MURCIA)	SNU	Matorral	1.248	0	0	26/03/2007	12:00
AGU 32.A	43	11 Parte	BRINKMANN,URSULA KAROLINE	PZA/ DIEZ DE REVENGA ATT: GONZALO DE LA PEÑA CLAVEL,4,Esc. ENTLO. 30004 MURCIA	SNU	Matorral	478	0	0	26/03/2007	12:00
AGU 32.B	43	11parte	BÖNING,KARL WILHELM Böning,Angelina Vesna	PZA/ DIEZ DE REVENGA (AATT: GONZALO DE LA PEÑA CLAVEL),4,Esc. Entlo. 30004 Murcia()	SNU	Matorral	1.487	0	0	26/03/2007	12:00
AGU 32.D	43	11 parte	LATTKE,HANS HERBERT LATTKE,BRIGITTE ERIKA MARIA	PZA/ DIEZ DE REVENGA (AATT: GONZALO DE LA PEÑA CLAVEL),4,Esc. ENTLO. 30004 MURCIA()	SNU	Matorral	863	0	0	26/03/2007	12:30
AGU 32.E	43	11 parte	COMPUTRAIN S.L.	PZA/ DIEZ DE REVENGA (ATT: GONZALO DE LA PEÑA CLAVEL),4,Esc. ENTLO. 30004 MURCIA	SNU	Matorral	2.400	0	0	26/03/2007	12:30
AGU 33.	43	8 c,d,h,f,u	SAEZ LOPEZ,JOSE CORONADO CAMPOS,MARIA	CL/ VALENCIA,11,Piso 1º. 30880 AGUILAS(MURCIA)	SNU	Matorral	217	0	0	26/03/2007	12:30
AGU 35.	42	37 a	MARTINEZ CORONADO ,MARIA	CL/ MALAGA, 2-A,Piso 1,Puerta B. 30880 AGUILAS(MURCIA)	SNU	Labor regadío	467	0	0	26/03/2007	13:00
AGU 36.	42	21 a,b,j	MARTINEZ CORONADO ,MIGUEL	CL/ ANTONIO MACHADO,34. 30880 AGUILAS(MURCIA)	SNU	Labor regadío	149	0	0	26/03/2007	13:00
AGU 38.	42	22 a,b,e,g,i	LOPEZ PIÑERO,FRANCISCA	CL/ HOSPITAL .5. 30880 AGUILAS(MURCIA)	SNU	Labor regadío	305	0	0	26/03/2007	13:30
AGU 42.	42	19	EGEA SANCHEZ,AQUILINO Y OTROS	CL/ TARRAGONA,20,Piso 1. 30880 AGUILAS(MURCIA)	SNU	Matorral	405	0	0	26/03/2007	13:30
AGU 45.	42	14 a,b	ROS DIAZ ,JUANA RABAL BERNABÉ,DIEGO SAT nº 9688 AGRICULTORES DEL SURESTE (INTERESADO)	CL/ MUÑOZ CALERO 6,Piso 4,Puerta B. 30880 AGUILAS(MURCIA)	SNU	Labor regadío con cultivo	1.569	0	0	26/03/2007	13:30
AGU 46.	41	1	ROS DIAZ ,JUANA RABAL BERNABÉ,DIEGO SAT nº 9688 AGRICULTORES DEL SURESTE (INTERESADO)	CL/ MUÑOZ CALERO 6,Piso 4,Puerta B. 30880 AGUILAS(MURCIA)	SNU	Labor regadío con cultivo	54	0	0	26/03/2007	13:30
AGU 60.	45	191 a,n,p,r	ELIMPEX, S.A.	CL/ LÉRIDA,61. 28020 (MADRID)	SNU	Matorral	3.791	0	0	26/03/2007	16:00
AGU 64.	45	164 a,b,c,e	CARRASCO RODRIGUEZ,ISABEL	CTRA/ CUESTA DE GOS KM 12. 30880 AGUILAS(MURCIA)	SNU	Matorral	873	0	0	26/03/2007	16:00
AGU 80.A	32	4	MORATA MUÑOZ,PEDRO Y OTROS ALHONDIGA AGRISEL, SA	CL/ LIBERTAD,27. 30880 ÁGUILAS(MURCIA)	SNU	Labor seco	45	0	0	26/03/2007	16:00
AGU 84.B	32	10	MARTINEZ FERNANDEZ,ANTONIO	CL/ FUENSANTA .28,Piso 1,Puerta B. 30880 AGUILAS(MURCIA)	SNU	Matorral	194	0	0	26/03/2007	16:30
AGU 98.A	31	31	SANCHEZ HERNANDEZ,FRANCISCO	DS/ GARROBILLO .9. 30880 AGUILAS(MURCIA)	SNU	Matorral	641	0	0	26/03/2007	16:30
AGU 103.	13	184	MENDEZ LOPEZ,PEDRO ALHONDIGA AGRISEL, SA	CL/ ESTEPONA .7,Piso 1. 30880 AGUILAS(MURCIA)	SNU	Labor regadío	210	0	0	26/03/2007	16:30
AGU 103.A	13	186	MENDEZ LOPEZ,PEDRO ALHONDIGA AGRISEL, SA	CL/ ESTEPONA .7,Piso 1. 30880 AGUILAS(MURCIA)	SNU	Labor regadío	474	0	0	26/03/2007	17:00
AGU 116.	13	177	HERNANDEZ SANCHEZ,ANDRES HERNANDEZ DIAZ,MARIA	C/ GARROBILLO,16. 30880 EL GARROBILLO AGUILAS(MURCIA)	SNU	Matorral	359	0	0	26/03/2007	17:00
AGU 118.	13	179	SANCHEZ RODRIGUEZ,VICENTE MANUEL	C/ DR FLEMING,21,Piso 2º. 30880 AGUILAS(MURCIA)	SNU	Labor seco	720	0	0	26/03/2007	17:00

(*) CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA. SNU: SUELO NO URBANIZABLE. SUNP: SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO. SU: SUELO URBANIZABLE

(**) SUPERFICIE A EXPROPIAR: P.D.: PLENO DOMINIO; O.T.: OCUPACIÓN TEMPORAL; S.P.: SERVIDUMBRE DE PASO

En Murcia, 9 de febrero de 2007.—El Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres

2998 Notificación a interesados.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este documento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

N.º Acta	Sujeto responsable	Localidad	Sanción
I-626/06	EL HOUSSINE DARDOUS	ROLDAN (MURCIA)	Ext. Subsidio
I-627/06	EL HOUSSINE DARDOUS	ROLDAN (MURCIA)	Ext. Subsidio
I-634/06	EL HOUSSINE DARDOUS	ROLDAN (MURCIA)	Ext. Subsidio
I-635/06	EL HOUSSINE DARDOUS	ROLDAN (MURCIA)	Ext. Subsidio

En Cáceres a 2 de febrero de dos mil siete.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Gonzalo González Tejedor.

(D.G. 47)

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

2995 Autorización de vertido de las aguas pluviales.

1. Anuncio:

Por D. Ángel Maciá Veas, actuando en representación de la mercantil Repsol YPF Lubricantes y Especialidades, S.A., ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido de las aguas pluviales recogidas en los cubetos de retención de dicha mercantil, a una rambla contigua a la misma, en el puerto de Escombreras en Cartagena (Murcia).

Los efluentes a verter serán el resultado de aplicar a las aguas residuales industriales el tratamiento depurador descrito en la "Memoria descriptiva del foso receptor de drenajes en la planta de Asfaltos-Escombreras, cuyo autor es el Ingeniero Técnico-Industrial D. José García Sáez.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(031)-121/2005.

2. Domicilio del peticionario:

Repsol YPF Lubricantes y Especialidades, S.A.

Ctra. Alumbres-Escombreras, km 7,8; Valle de Escombreras; 30350 Cartagena (Murcia)

CIF: A-28201523

3. Domicilio del representante:

D. Ángel Maciá Veas

Ctra. Alumbres-Escombreras, km 7,8; Valle de Escombreras; 30350 Cartagena (Murcia)

DNI: 22.931.545

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Cartagena.

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 14 de febrero de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

3261 Notificación de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos por incumplimiento de la ley 22/1988 de 28 de julio sobre costas.

Asunto: Notificación de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos por incumplimiento de la ley 22/1988 de 28 de julio sobre costas, cuya infracción se encuentra tipificada en los artículos 91.2b y e) por construcción de embarcadero en D.P.M.T. y ocupación de la zona de servidumbre de tránsito.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal al presunto responsable cuyo domicilio se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REF.ª: SAN01/07/30/0002/2

Interesado: Curtis Gullver Brown

DNI: X486906F

Domicilio: Polígono A, Parcela 96, Villa núm. 8, de Veneziaola, La Manga del Mar Menor, t.m. de San Javier (Murcia)

Hechos: Construcción de embarcadero en D.P.M.T. y ocupación de la Zona de Servidumbre de Tránsito.

TM/playa: San Javier/Canal Veneziaola

Fecha: 16/01/07

Multa: 2.385,48

Instructor/a: Sara Limón Mendizábal

El interesado, relacionado anteriormente dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para tener vista y audiencia del respectivo expediente en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6-1º, Edificio Servicio Múltiple, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponerlas pruebas de que se disponga, así como tener a su disposición la Incoación y el Pliego de Cargos.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos del Instructor/a la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Murcia a 21 de febrero de 2007.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 50)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

2922 Demanda 244/2006. Ejecución 14/2007. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0100261/2006 01000.

N.º Autos:

N.º Ejecución: 14/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Fogasa, Mimouni Obras y Servicios, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 14/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de M'hamid El Yaakoubi contra la empresa Mimouni Obras y Servicios, S.L, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por M'hamid El Yaakoubi contra Mimouni Obras y Servicios, S.L por un principal de 1809,7 euros más 180,97 euros en concepto de intereses y 180,97 euros de costas calculadas provisionalmente. No constando en los autos el CIF de la ejecutada se requiere a la ejecutante a fin de que en el plazo de cinco días aporte el mismo, dado que sin dicho dato, resulta imposible cualquier tipo de averiguación patrimonial sobre la ejecutada, así como iniciar la vía de apremio contra la misma.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, una vez se haya obtenido el CIF de la ejecutada.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras conseguir el CIF de la ejecutada.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demanda-

da en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mimouni Obras y Servicios S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a seis de febrero de dos mil siete. El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2908 N.º Autos: 579/06.

Materia: Cantidad.

Demandante: Ola Blanca Tejeiro Rey-Pastor.

Demandado: Axis MD. S.L. y Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 579/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ola Blanca Rejeiro Rey-Pastor contra la empresa Axis MD. S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Se tiene por desistido a Ola Blanca Tejeiro Rey-Pastor de su demanda, tal y como viene acordado en autos procedimiento al archivo de las presentes actuaciones del que se tomará oportuna nota en los libros registro de los de su clase.

Teniendo la presente resolución el carácter en definitiva, déjese testimonio en los autos y llévase el original a su legajo correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Axis MD., S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En Cartagena a 15 de febrero de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Tres de Lorca

2897 Procedimiento número 611/2006.

N.I.G.: 30024 1 0302582/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 611/2006

Sobre Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto De don Ambrosio Lorente Arcas

Procurador Sr. Agustín Aragón Villodre

Propuesta de Providencia del Juez, Juan Alcázar Alcázar.

En Lorca a veintitrés de enero de dos mil siete.

Por presentado el anterior escrito, únase a los presentes autos, teniéndose por evacuado el requerimiento efectuado y por vertidas las manifestaciones efectuadas.

Incócese el presente expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta por el Procurador Sr. Aragón Villodre en nombre y representación de Ambrosio Lorente Arcas.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Ambrosio Lorente Arcas como titular registral y como persona a cuyo nombre está catastrada la finca, cítese asimismo a D. Mariano, D.^a Encarnación, D.^a María, D.^a Micaela, D. Pedro y D. Prudencio Arcas Espín, D.^a Francisca García Arcas y D. Mariano Arcas García de las Bayonas cuyas circunstancias y domicilios se ignoran por la parte actora como consta en escrito de fecha 11/01/07 y cítese a sus herederos y causahabientes, cuyas circunstancias también se ignora por la parte actora a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de este juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta Región para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y oficios oportunos, que serán entregados la parte actora quien queda ampliamente facultado para intervenir en su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

La Secretario.—Conforme, el Magistrado-Juez.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2866 Expediente de dominio. Exceso de cabida 404/2006.

40320

N.I.G.: 30030 1 0500445/2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 404/2006.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De: María del Carmen Gilbel del Águila, José Antonio Hernández Sanz.

Procuradora: María Soledad Cárceles Alemán, María Soledad Cárceles Alemán.

Ministerio Fiscal

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio de exceso de cabida y declaración de obra nueva con el número 404/2006 a instancia de María del Carmen Gilbel del Águila, José Antonio Hernández Sanz respecto de la siguiente finca:

"Terreno seco, de cabida cuatro áreas, cincuenta y seis centiáreas, dentro del cual se comprende una casa en planta baja, compuesta de varias dependencias y en ruinas que ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados. Todo como una sola finca radica en el paraje de Las Casicas, diputación de Corvera, término de Murcia. Linda: Norte y Oeste Carmelo Padilla Conesa; Sur, camino público; y Este, Mariano Torres (actualmente don Pedro y Doña Josefa López Ballester). Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VI, libro 16 de la sección 13a, folio 60, finca 1.222, continuando la historia registral de esta finca en el libro 39, de la misma sección, al folio 69".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes que no pudieren ser citados personalmente, entre ellos a don Carmelo Padilla Conesa, del cual se desconoce su actual domicilio, (para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 13 de octubre de 2006.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2867 Procedimiento número 759/2005.

30030 1 0500844/2005

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 759/2005

Sobre Verbal Desahucio Falta Pago
De doña Ángeles Serrano Almagro
Procuradora Sra. María Soledad Cárceles Alemán
Contra D. Patricio Martínez Martínez

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 334

En Murcia a cuatro de abril de 2006.

La Ilma. Sra. doña María Teresa Serrano Montesinos, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio verbal n.º 759/05, promovidos por doña Ángeles Serrano Almagro, representado por la Procuradora doña Soledad Cárceles Alemán y dirigido por el Letrado D. Juan Antonio Sarabia Hernández, contra Patricio Martínez Martínez, sobre desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Soledad Cárceles Alemán en nombre y representación de doña Ángeles Serrano Almagro, debo:

a) Declarar resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y, en consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por la actora con relación a la vivienda sita en C/ Poeta Vicente Medina, n.º 20, 4.º D, El Palmar, de la localidad de Murcia, la cual deberá ser dejada libre y expedita a disposición de la parte actora en el plazo que se señale, y todo ello con expreso apercibimiento de lanzamiento en caso de que no verificase voluntariamente el abandono del inmueble.

b) Condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de cuatro mil quinientos setenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos de euro (4.579'38 Euros) por las rentas debidas, suministros de luz y gas de la vivienda, más aquellas cantidades a cuyo pago venga obligado en virtud del contrato y que se devenguen hasta el momento del lanzamiento o entrega de la posesión.

c) Se condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa acreditación, al momento de preparar el recurso, de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado, por imperativo del artículo 449.1º de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo doña María Teresa Serrano Montesinos, Magistrada-Juez, Ssta. del Juzgado de la Instancia número Cinco de los de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Patricio Martínez Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a trece de octubre de dos mil seis.—
El Secretario.

De lo Contencioso Administrativo número Dos de Murcia

2881 Procedimiento abreviado 96/2006.

N.I.G.: 30030 3 0200076/2006.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 96/2006.

Sobre: Administración de las Comunidades Autónomas.

De: Sánchez Cano, S.A

Procurador: Soledad Cárceles Alemán.

Contra: Consejería de Trabajo y Política Social.

Letrado Comunidad

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de los de Murcia, en el recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado número 96/2006 tramitado en este Juzgado, a instancia de la mercantil "Sánchez Cano, S.A" contra Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia sobre actas de infracción, en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a Feliciano Pagán Sánchez, para que pueda comparecer ante este Juzgado en el improrrogable plazo de nueve días, si conviniere a su derecho, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se continuará el trámite sin volver a hacerle citación ni notificación alguna, y sin perjuicio de que pueda personarse en cualquier momento del proceso, sin que éste se retrotraiga, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LJCA.

Y para que sirva de emplazamiento a Feliciano Pagán Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, se expide y firma el presente.

Este Juzgado de lo Contencioso - Administrativo está ubicado en Murcia en la Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, Nuevo Palacio, 3.ª planta.

En Murcia a dieciséis de febrero de dos mil siete.—El Secretario.

De lo Contencioso Administrativo número Dos de Murcia

2885 Procedimiento abreviado número 697/06.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de los de Murcia.

Por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 697/06 se siguen procedimiento abreviado a instancias de S.A.T. num. 2457 de San Cayetano representado por el procurador Sr. Miras López contra Consejería de Trabajo y Política Social representado por el Letrado de la Comunidad; y mediante el presente se proceda a emplazar a cuantas personas pudieran tener interés directo en el presente recurso contencioso; a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo improrrogable de nueve días. Se hace constar, expresamente que el señalamiento de vista está acordado para el día 11 de febrero de 2008 a las 10:00 horas.

Murcia, 13 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial, María Dolores Castillo Meseguer.

De lo Social número Dos de Murcia

2921 Procedimiento número 131/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000840/2006

N.º Autos: Dem. 131/2006

N.º Ejecucion: 92/2006

Materia: Ordinario

Demandados: Artesanía Abenza, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecución 94/2006, acumulada a la ejecución 92/06, de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de D. Gonzalo Burillo Jara contra la empresa Artesanía Abenza, S.L., sobre cantidad, con fecha 8 de noviembre de 2007, se dictó la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Artesanía Abenza, S.L., por un principal de 8.317,20 euros, y de 1.372,34 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la Cta. N.º 3093-0000-64-0094/06 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Artesanía Abenza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 13 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

3009 Procedimiento ejecución 92/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000431/2007

01000

N.º Autos: Demanda 56/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Eduardo García Medina.

Demandado: Juan Parra 2005 S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 56/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo García Medina contra la empresa Juan Parra 2005 S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a treinta de enero de dos mil siete .

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N , el día dos de marzo de dos mil siete a las 10:40 horas de su mañana,

(sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a siete de febrero de dos mil siete.

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia y consultados los servicios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente al demandado Juan Parra 2005 S.L. en C/ Jeronimo Santa Fe, 9 - 30800 Lorca por telegrama oficial con acuse de recibo y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Parra 2005 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia 7 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

2909 Procedimiento demanda 498/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 498 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José German Henao Cardona contra la empresa Juan Amante E Hijos S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don José Germán Henao Cardona, contra Juan Amante e Hijos S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 3.446,87 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 3128000650498 06, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Amante e Hijos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 9 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

2910 Demanda 515/2006. Cédula de notificación

N.I.G.: 30030 4 0003395/2006 01000

N.º Autos: Demanda 515/2006.

N.º Ejecución: 4/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Acabados San Crispín, S. Coop., Curtidos San Cristóbal S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Guerrero Miñarro contra la empresa Acabados San Crispín S. Coop., Curtidos San Cristóbal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto despachando ejecución en cuya parte dispositiva constan los particulares siguientes:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Antonio Guerrero Miñarro contra Acabados San Crispín Soc. Coop. y Curtidos San Cristóbal S.L. por un importe de 206,45 euros de principal mas 70 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deu-

dor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la.LPL).

Se acuerda el embargo de de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts.-75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acabados San Crispín S. Coop. y Curtidos San Cristóbal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a trece de febrero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

2911 Procedimiento ejecución 13/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003140/2006 01000

N.º Autos: Demanda 479/2006.

N.º Ejecución: 13/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Edwin Eroy Salazar Songor.

Demandado: Cimentaciones Molinor, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 13/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Edwin Eroy Salazar Songor contra la empresa Cimentaciones Molinor, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado auto de fecha 19-02-07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Primero. Despachar la ejecución solicitada por don Edwin Eroy Salazar Songor contra Cimentaciones Molinor, S.L., por un importe de 2.186,28 euros de principal mas 372 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Se acuerda el embargo de de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANESTO S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0013 07, sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C.

en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cimentaciones Molinor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 19 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

2912 Autos número 91/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000688/2007
07410

N.º Autos: Demanda 91/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Navarro Porteros S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 91/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dano Demirev Danou, contra la empresa Navarro Porteros S.L., sobre Ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día quince de mayo a las once cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Navarro Porteros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 19.2.07.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

2913 Demanda 421/2006. Ejecución 12/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002802/2006 01000

N.º Autos: Demanda 421/2006.

N.º Ejecución: 12/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Solidik, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 12/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Benaissa Oulacem contra la empresa Solidik, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto despachando ejecución en que obran los particulares siguientes:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Benaissa Oulacem y Ahmed Lamhani contra Solidik, S.L. por un importe de 2.921,54 euros de principal mas 500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en este Juzgado con el n.º 116/06 frente al común deudor Solidik S.L., dándose por reproducidas todas las actuaciones practicada en dicha ejecución, siguiéndose la misma por un total de 4.021,54 € de principal, más 750 € calculados para intereses y costas.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Solidik, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Murcia a diecinueve de febrero de dos mil siete.—
El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

2914 Demanda 68/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000502/2007
07410

N.º Autos: Demanda 68/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Navarro Porteros, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 68/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Tudela Sánchez contra la empresa Navarro Porteros S.L., sobre

ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 11 de mayo de dos mil siete a las 11:45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Navarro Porteros, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 31 de enero de dos mil siete .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

2915 Procedimiento Demanda 709/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 709/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Rodríguez Monreal contra la empresa Ezequiel Ramírez Torres, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda planteada por don Sergio Rodríguez Monreal, contra Ezequiel Ramírez Torres y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.611,51 euros; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ezequiel Ramírez Torres, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 23 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3251 Elección de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Águilas.

En cumplimiento del Acuerdo de fecha 6 de febrero de 2007 adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, desarrollado por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se establece un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas interesadas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, del municipio de Águilas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la susodicha Ley Orgánica para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Águilas, o por cualquiera de los medios establecidos en la normativa vigente; debiendo hacer constar en las mismas que reúnen los requisitos arriba citados y que no están incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que les sea aplicable, siendo compatibles en todo caso la dedicación a la docencia o la investigación jurídica y el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, siempre que no supongan asesoramiento jurídico que pueda impedir o menoscabar la imparcialidad o independencia derivadas del cargo judicial.

A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento o fotocopia auténtica del DNI.
- b) Justificación de los méritos que alegue el solicitante.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Decano del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Águilas, 21 de febrero de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

3268 Contratación del "Alumbrado Público en las obras de Remodelación de Avda. Príncipe (C.N. 340) entre el Pk. 650+300 y el Pk 651+000 de Alcantarilla".

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 22 de Febrero del 2007, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación del "Alumbrado Público en las obras de Remodelación de Avda. Príncipe (C.N. 340) entre el Pk. 650+300 y el Pk 651+000 de Alcantarilla"

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: Trescientos cuarenta y un mil ciento noventa y cinco euros con noventa y seis céntimos, (341.195,96 euros) Incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como honorarios de Coordinador de Seguridad en fase de ejecución.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en 5 Meses.

Garantía provisional: Seis mil ochocientos veintitrés euros con noventa y dos céntimos, (6.823 92 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Clasificación empresarial:

Grupo	Subgrupo	Categoría
I	1	d

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.39.20, en horario de 9,00 a 13,00 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial Región de la Murcia".

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de Abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 15'00 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial Región de la Murcia", se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 26 de febrero de 2007.—El Alcalde.

Alhama de Murcia

Bases

3441 Aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Condado de Alhama. Sector I.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de marzo del año 2007, se ha aprobado Definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial "Condado de Alhama. Sector I", delimitado por la Modificación 23-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, en suelo Urbano, Zona 14, Subzona 02, Área 01, presentado por la mercantil Alhama Golf Resort, S.L., y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Alfonso Sánchez-Solé Rosique, por los Ingenieros Industriales don Juan Pedro Collado Ruiz, y don Miguel Cano Rodríguez, y por el Químico don José Burruezo García; y con el obligado cumplimiento de las medidas correctoras que se indican en el informe en el que informe del Arquitecto Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, con carácter previo al Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Alhama de Murcia a 5 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Cieza

3481 Convocatoria y Bases de procesos selectivos de consolidación de empleo temporal para la provisión como funcionarios de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Subalterno y tres de Subalterno Notificador.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión de fecha 8 de marzo de 2007, ha acordado convocar procesos selectivos de consolidación de empleo temporal para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de 2 plazas de Subalterno, una de ellas reservada a personas con discapacidad y 3 plazas de Subalterno Notificador, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, que se regirá por las siguientes

Primera.- Objeto.

Es objeto de las presentes Bases la regulación de los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal convocados para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Subalterno, una de ellas reservada a personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por 100 (al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 53/2003, de 10 de diciembre) y tres plazas de Subalterno Notificador, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, con la clasificación y denominación siguiente:

A.- Subalterno

Grupo: E (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Denominación: Subalterno.

Puestos de Destino:

Programa 422C Casa de las Artes y la Música, 10-2004-E14.

Programa 454B Centro Cultural, 40-E10.

B.- Subalterno Notificador

Grupo: E (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Denominación: Subalterno Notificador.

Puestos de Destino:

Programa 611B Tesorería y Recaudación, 014-2001.

Programa 432A Urbanismo y Arquitectura, 1010611-E14.

Programa 611B Tesorería y Recaudación, 7777001-Q11.

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 2271/2007, de 3 de diciembre y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los participantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a. Ser español o ciudadano de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en la Ley 17/93, de 23 de diciembre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito o hablado.

b. Tener cumplidos 18 años de edad.

c. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones a desempeñar.

d. No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador.

e. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en cada proceso selectivo irán dirigidas al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como enumeración de los méritos, adjuntando a las mismas la siguiente documentación:

a) Resguardo del ingreso en la Tesorería Municipal o mediante giro postal (indicando nombre y apellidos, D.N.I. y concepto de ingreso) dentro del plazo para la presentación de solicitudes, de la cantidad de 12,02 € en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por expedición de documentos. La falta de pago en plazo de los derechos de examen no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

b) La documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopias compulsadas, no pudiendo ser tenidos en cuenta en el concurso aquellos documentos que se aporten una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

3.- La opción a las plazas reservadas para quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía, habrá de formularse en la instancia, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará mediante resolución de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma respectiva, y de que la discapacidad del aspirante no es incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones a desempeñar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, las personas que participen por el turno de discapacidad, po-

drán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que se reflejen las necesidades específicas que tiene el candidato para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones, así como presentar certificado médico relativo a la relación directa de la discapacidad con la prueba a realizar.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, constanding en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como los sucesivos actos relacionados con las pruebas selectivas.

Quinta.- Tribunal de Calificación.

El Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Concejal Delegado de Personal.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un funcionario del Departamento de Personal.

Un funcionario designado por la Concejalía de Personal.

Un concejal designado por la Alcaldía.

Un miembro propuesto por la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal, deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente. El Secretario actuará en el Tribunal con voz y con voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Sexta.- Fases del proceso selectivo.-

Cada proceso selectivo constará de dos fases:

A.- Fase de Concurso.-

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la calificación de los méritos alegados en la solicitud y debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

1º.- Por servicios prestados como Subalterno o Subalterno Notificador (según el proceso selectivo en que se participe) en cualquier Administración Pública, a razón de 0,40 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos. Los periodos de tiempo inferiores al mes, no serán computados.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, se valorará la experiencia como funcionario interino en los puestos de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria (según el proceso selectivo en que se participe), a razón de 0,40 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos. Los periodos de tiempo inferiores al mes, no serán computados.

3º.- Los periodos de servicios prestados serán valorados por uno de los dos criterios anteriores, de tal manera, que los valorados con la aplicación del criterio primero, no podrán además, obtener puntuación por la aplicación del criterio segundo y viceversa.

4º.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario que tengan relación con la Administración Local o con las tareas propias del puesto, organizados por cualquier Administración Pública o sus Organismos Autónomos, Colegios Oficiales o Profesionales, Federación o Mancomunidad de Municipios o Entidades o Centros acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, se valorará a razón de 0,04 puntos por hora, hasta un máximo de 2 puntos.

B.- Fase de Oposición:

La Fase de Oposición, en cada proceso selectivo, constará de 2 ejercicios:

Primer Ejercicio (Teórico): Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un tema a elegir por el aspirante, entre dos extraídos al azar, de los comprendidos en el Anexo a las presentes Bases.

En el proceso de selección para la provisión de tres plazas de Subalterno Notificador, queda excluido en este ejercicio, el último tema correspondiente al Callejero Municipal.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

Segundo Ejercicio (Práctico): Consistirá en la resolución, por escrito, de uno o más supuestos prácticos, que planteará el Tribunal, sobre materias del temario y funciones propias del trabajo a realizar.

La duración de este ejercicio será de una hora y se calificará de 0 a 15 puntos, siendo eliminados aquéllos aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 10 puntos.

La puntuación de la fase de oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

La actualización de las materias comprendidas en el temario quedará referida al día de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptima.- Calificación Definitiva.-

La calificación definitiva será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de los documentos y nombramientos.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al órgano competente, al objeto de que efectúe los nombramientos correspondientes.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aportada la documentación por los aspirantes, órgano competente efectuará el nombramiento como funcionarios de carrera, debiendo éstos tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su nombramiento.

Novena.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Décima.- Recursos.-

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o acudir directamente a la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

Anexo

Cieza

Temarios

A.- Temario Subalternos.-

1. La Constitución española de 1978. Idea general. Caracteres. Estructura.
2. Principios Generales de la Constitución española de 1978. La Reforma de la Constitución.
3. La Administración Pública en el Estado Español. Clases de Administraciones Públicas.
4. El Acto Administrativo. Concepto y Elementos. Eficacia y validez.
5. Términos y plazos administrativos. Notificación y publicación.
6. El Registro de Entradas y Salidas de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
7. El Municipio. Concepto. Elementos. El Término Municipal.
8. La población de un municipio. Concepto. El padrón municipal de habitantes.
9. Funciones del personal subalterno.
10. Control y vigilancia de los centros de trabajo por los subalternos.

B.- Temario Subalterno Notificador.-

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión.
3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales: composición y funciones.
4. Concepto de interesado en el procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.
5. Los actos administrativos: concepto y elementos. Eficacia y validez.
6. Términos y plazos administrativos. Notificación y publicación.
7. Los recursos administrativos en la Administración Local.
8. El Padrón Municipal: Derechos y deberes de los vecinos.
9. Organización municipal: Órganos del Ayuntamiento.
10. La Función Pública Local: Derechos y deberes de los Funcionarios Locales.
11. Callejero y Edificios municipales, civiles y de administración de servicios en el término de Cieza.

Cieza a 8 de marzo de 2007.—El Concejal de Personal, Joaquín Ruiz Abellán.

3482 Convocatoria de proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante promoción interna, de 2 plazas de Auxiliar Administrativo.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión de fecha 8 de marzo de 2007, ha acordado convocar un proceso de selección para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante promoción interna, de 2 plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Puestos de destino:

- Programa 121A- Secretaría General, 015-NI-2006.

- Programa 451A- Promoción y Difusión de la Cultura, 010-NI-2006.

El proceso de selección, se regirá por las Bases reguladoras de las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, de 2 plazas de Auxiliar Administrativo, mediante promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el 25 de abril de 2005. Dichas Bases, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 104/2005, de 9 de mayo.

Cieza a 8 de marzo de 2007. —El Concejal de Personal, Joaquín Ruiz Abellán.

Jumilla

3260 Aprobación inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación del suelo urbanizable sin sectorizar Montenatura Golf Resort.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil siete, el Plan Parcial y Programa de Actuación del Suelo Urbanizable Sin Sectorizar "Montenatura Golf Resort", se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en C/ Ramón y Cajal, con el expediente instruido al efecto, por plazo de 2 meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín

Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en los artículos 140, 141 y 173.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente publicación se realiza asimismo, a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla a 22 de febrero de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

3295 Licitación contrato suministro mediante arrendamiento (leasing), de vehículo y su transformación y el material para equipación en UVI móvil.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

- a) Denominación: Suministro, mediante arrendamiento financiero (leasing) de vehículo y su transformación y el material para equipación en UVI móvil.
- b) Plazo de duración del arrendamiento: 4 años, 48 mensualidades.
- c) Plazo de entrega: quince días desde la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación:

96.000 €, IVA incluido.

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. C/ Cánovas, 35.

C.P: 30520 Jumilla (Murcia). Tlfn: 968782020 / Fax: 968783453.

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha de presentación: ocho días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación.

De 10 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

9.- Apertura de las ofertas: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de admisión de plicas.

10.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Jumilla, 13 de febrero de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorquí

2907 Exposición al Público de los Padrones Fiscales correspondientes al presente ejercicio.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace Saber: Que estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. del Ayuntamiento s/n, de esta localidad los Padrones Fiscales correspondientes al presente ejercicio, de los siguientes conceptos:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.

Entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Marzo y el 4 de Mayo de 2007 (ambos inclusive), en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lorquí a 21 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares

2936 Modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Los Alcázares.

Ref.-E0702131

Aprobado, con carácter provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2007, la modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable de Los Alcázares, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares a 13 de febrero de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Mancomunidad de la Comarca Oriental

2895 Modificación número 3 al Presupuesto General único. Aprobación definitiva.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación número 3 al Presupuesto General único de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental para el ejercicio de 2006, durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 20, de 25 de enero de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobada dicha modificación.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo, citado anteriormente.

El detalle de la modificación expresado en euros es el siguiente:

Suplemento de crédito

Partida	Denominación	Importe
011.311.00	Otros Gastos Financieros	600,00 €
121.131.00	Personal Laboral	2.687,25 €
121.120.00	Prensa revistas Libros y Otras Publicaciones	3.000,00 €
121.202.00	Arrendamiento de Edificios	1.800,00 €
121.227.10	Servicio de Consumo OMIC	11.500,00 €
121.220.00	Material de Oficina	1.500,00 €
121.220.02	Material Informático no Inv	1.500,00 €
121.221.00	Energía Eléctrica	800,00 €
313.160.00	Seguridad Social	3.200,00 €
121.227.09	Trabajos Realizados por otras Empresas	2.500,00 €
TOTAL		29.087,25 €

Fuente de financiación

Partida	Denominación	Importe
870.01	Remanente Líquido de Tesorería Gastos	
	Generales Sup. Crédito	29.087,25 €
TOTAL		29.087,25 €

Santomera, 14 de febrero de 2007.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste

2906 Anuncio licitación contrato obras "Acondicionamiento de patio de armas y torre principal en el Castillo de Jumilla", exp. n.º 02/2007/COB.

Anuncio para licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Plan de Dinamización Turística.

Número de expediente: 02/2007/COB.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Acondicionamiento de patio de armas y torre principal en el Castillo de Jumilla.

Lugar de ejecución: Jumilla (Murcia).

Plazo de ejecución: seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 190.009,62 euros.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

Teléfono: 968-68 55 86.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría d).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Si el último día de presentación recayera en sábado o festivo, se entenderá ampliado el plazo hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula Décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: se fijará en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad.

10. Otras informaciones.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

11. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 22 de febrero de 2007.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Mazarrón

2972 Anuncio para la licitación de los contratos de gestión de servicios públicos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Comercio.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Explotación de las instalaciones de temporada en las playas del litoral del término municipal de Mazarrón, cuya descripción y elementos se relacionan en el anexo 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Plazo de ejecución: Desde la fecha en que sean adjudicados por la Junta de Gobierno Local o desde la fecha en que se autoricen por la Demarcación de Costas, si esta fuese posterior a la adjudicación, hasta la fecha en que finalice la autorización de la Demarcación de Costas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

El canon mínimo de la concesión será el fijado en el anexo 1, cantidad que podrá ser mejorada al alza por los licitadores en sus ofertas

5. Garantías.

Las de la cláusula 13 del Pliego. 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón

b) Domicilio: C/ del Pino, s/n

c) Localidad y código postal: Mazarrón, 30870.

d) Teléfono: 968590012 -968339324

e) Telefax: 968591265

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalización plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: Las de la cláusula 17.1 del Pliego

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, salvo que coincida con sábado o festivo, en cuyo caso se prorrogará hasta el siguiente día hábil. La hora límite de presentación son las 14.00 horas de ese día.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las de la cláusula 17.2 del Pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Mazarrón.

1. Entidad: Secretaría.

2. Domicilio: del Pino.

3. Localidad y código postal: Mazarrón, 30870

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1

c) Localidad: Mazarrón

d) Fecha: Primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en Acto Público

e) Hora: 13 horas

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Mazarrón, a 19 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Titular: D. Juan Antonio Losana Rodríguez

Suplente: D. José Martínez Márquez

Titular: D. Juan Antonio Romera Vivancos

Suplente: D. Francisco José Olivares Ortuño

Titular: D. Francisco Javier Párraga González

Suplente: D. Francisco Manuel López Jiménez

En representación de la C.A.R.M.:

Titular: D. José Miguel Prefasi Zapata

Suplente: D. Miguel Ángel Cascáles Pérez

En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Antonio Martínez Vidal

Suplente: D. Manuel Martínez Carrasco

Vocal-Secretario:

Titular: D. José Antonio de Rueda y de Rueda

Suplente: D. Joaquín Solana Ibáñez

Tercero.- Fijar como fecha para la realización del primer ejercicio, el próximo día el próximo día 27 de marzo de 2007, martes, a las 11:00 horas, en el Salón de Actos del Centro de Formación e Iniciativas al Empleo, sito en Avda. Primero de Mayo, s/n de Murcia (FICA).

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer recurso en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal Calificador.

Murcia a 28 de febrero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

3266 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de oposición para proveer cuatro plazas de Oficial Electricista de Mantenimiento Informático (OEP 2006).

Esta Corporación Municipal ha resuelto, mediante decreto de Alcaldía-Presidencia y acuerdo de Junta de Gobierno, ambos de fecha 28 de febrero de 2007, lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones y motivos que seguidamente se relacionan, quedando expuesta en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial.

Excluidos	NIF	Causa
1. MOROTE MOLINA, PEDRO	77706352R	1
2. PEREZ GONZALEZ, BERNARDINO	27456132C	1

Excluidos:

(1) Por no haber abonado o justificado correctamente la exención de los derechos de examen.

Segundo.- El Tribunal Calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Rafael Gómez Carrasco

Suplente: D. Francisco Porto Oliva

Vocales:

Funcionarios de este Ayuntamiento a propuesta de la Concejalía de Personal:

Puerto Lumbreras

3012 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2006, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la referida modificación:

Se suprimen los apartados a y b de su Disposición Adicional, relativos a bonificaciones a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar, quedando así redactada la misma en los siguientes términos:

Disposición adicional

1.- Bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada a la obtención de la calificación definitiva. De no obtenerse la misma, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación.

2.- Bonificación del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Esta bonificación se aplicará a la parte del presupuesto de la obra, construcción o instalación que favorezca las referidas condiciones de acceso y habitabilidad. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución de las construcciones, obras o instalaciones, de las previsiones recogidas en el proyecto técnico. De incumplirse las mismas, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación.

Contra la referida modificación de la Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Puerto Lumbreras a 20 de febrero de 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras**3297 Anuncio de licitación de obras: adecuación y mejora del Albergue Juvenil Cabezo de La Jara.****1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

Descripción: "Adecuación y Mejora del Albergue Juvenil Cabezo de la Jara".

Lugar de ejecución: Cabezo de la Jara de Puerto Lumbreras.

Plazo de ejecución: tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: urgente

Procedimiento: abierto

Forma: concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación: 361.768,01 €.

5.- Garantías.

Provisional: 7.235,36 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación.

Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890.Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

7.- Clasificación del Contratista:

Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría a).

Grupo I, Subgrupo 9, Categoría b).

Grupo Y, Subgrupo 2, Categoría c).

8.- Presentación de ofertas.

Lugar: Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

Plazo: 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M. y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 11,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 300 euros.

Puerto Lumbreras a 19 de enero de 2007.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

San Pedro del Pinatar**2999 Aprobación definitiva del Reglamento de Servicio de Uso y Funcionamiento de las instalaciones deportivas de la Piscina Municipal Cubierta Climatizada.**

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria del día 5 de diciembre de 2006, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público,

se eleva a definitiva la aprobación del Reglamento de Servicio de Uso y Funcionamiento de las instalaciones deportivas de la Piscina Municipal Cubierta Climatizada.

Contra la mencionada aprobación se podrá interponer recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El contenido íntegro es el siguiente:

Reglamento de Servicio de la Piscina Municipal Cubierta Climatizada de San Pedro del Pinatar

1.- Exposición de motivos.

La práctica deportiva se ha revelado como uno de los instrumentos más adecuados para propiciar la mejora de la salud de la población. Consciente de los beneficiosos efectos que sobre la salud y calidad de vida de la población produce la actividad física, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ha realizado un gran esfuerzo para dotar al municipio de estas infraestructuras.

La inminente inauguración de la Piscina Municipal Cubierta Climatizada, que multiplicará, en gran medida, la oferta de actividades deportivas en el municipio de San Pedro del Pinatar, y el crecimiento considerable experimentado por la demanda de este tipo de prácticas deportivas en los últimos años, ha puesto de relieve la necesidad de proceder a la regulación del uso y funcionamiento de esta instalación, que debe cumplir con los objetivos que se propone este Ayuntamiento, como son promover la práctica deportiva individual y saludable entre la población, sin distinción de edades, acercar la misma a los escolares y los más mayores, promover el aprendizaje del deporte y fomentar la vertiente competitiva en sus diferentes especialidades.

Con este objetivo se procede a la aprobación de la normativa para la utilización de las instalaciones deportivas de la Piscina Municipal Cubierta Climatizada.

2.- Disposiciones generales.

Artículo 1.

Constituye el objeto de este reglamento regular el uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de la Piscina Municipal Cubierta Climatizada.

Artículo 2.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar persigue, en la gestión de las instalaciones, los siguientes objetivos:

a) Promover el acceso del ciudadano, sin ningún tipo de discriminación ni límite de edad, a la práctica deportiva, consciente de que dicha actividad conlleva beneficiosos efectos sobre la salud y la ocupación del tiempo libre.

b) Acercar la actividad deportiva a los escolares del municipio a través de diferentes programas deportivos.

c) Promover cursos de natación de diferentes niveles al objeto de propiciar la enseñanza de la natación entre la población.

Artículo 3.

La regulación de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas municipales corresponde al Decreto 58/92 de 28 de mayo Reglamento sobre condiciones higiénico - sanitarias de las piscinas de uso público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Acceso a las instalaciones.

Artículo 4.

1.- Las instalaciones deportivas del centro deportivo municipal se encuentran a disposición de todos los ciudadanos que pretendan realizar actividades deportivas.

2.- El acceso a las instalaciones puede realizarse mediante los siguientes procedimientos:

a) Adquisición de entradas, en la modalidad de normal

Los niños menores de 3 años tienen acceso gratuito a las piscinas, debiendo acceder a las mismas acompañados, necesariamente, por algún adulto responsable. El acceso gratuito no implica gratuidad en la inscripción en cursos de natación.

Los niños con edades comprendidas entre los 3 y 16 años accederán necesariamente acompañados por personas responsables.

b) Adquisición de bonos.

Se considera usuario de bono a toda persona que haga uso de las instalaciones mediante la adquisición de un documento (bono) que habilita para el número de sesiones que se establezca.

c) Posesión del documento o carné acreditativo de la inscripción en alguna de los cursos o actividades que se desarrollen en la instalación.

d) Condición de miembro de un colectivo que haya realizado un alquiler de calles de la piscina o de la piscina completa, previa autorización del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, acreditando fehacientemente tal circunstancia.

e) Abonado a la instalación.

Artículo 5.

1.- Para el acceso por los procedimientos a) y b) del artículo anterior deberán obtenerse los documentos y tickets correspondientes en las taquillas de la instalación.

2.- Las personas que accedan a las instalaciones en cualquiera de las modalidades establecidas en los apartados c) y d) del artículo anterior, podrán permanecer en las mismas solamente en los horarios definidos para los programas en que intervengan o en los concedidos como alquiler.

3.- Las personas que accedan a las instalaciones en la modalidad establecida en el apartado e) del artículo anterior, Tienen derecho a la utilización de la piscina y zona gimnasio durante todo el horario de funcionamiento de la instalación siempre que lo permita la capacidad máxima legal de las mismas, así como las actividades organizadas y/o autorizadas en cada momento.

4.- La empresa concesionaria se reserva la facultad de solicitar el Documento Nacional de Identidad o cualquier

otro documento acreditativo de la personalidad a todas las personas que accedan a las instalaciones municipales por ella gestionadas.

4.- Normas de funcionamiento.

Artículo 6.

1.- La determinación del horario y de los usos de las instalaciones deportivas de la centro deportivo municipal corresponderá a la empresa concesionaria y al Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2.- En la determinación del horario se tendrá en cuenta el interés general, propiciando una amplitud en el mismo que permita albergar el mayor número de usuarios. Los usos que se determinen, en función de la demanda existente, figurarán en un cuadrante ubicado en un lugar perfectamente visible, en la zona de acceso a la instalación.

3.- Los cuadrantes de utilización reflejarán los usos reales de las instalaciones, pudiéndose proceder a su modificación, así como la implantación de nuevas actividades o modalidades, cuando razones de interés público o por demanda social así lo aconsejaren.

4.- La empresa concesionaria del servicio, anunciará oportunamente los cierres de las instalaciones, por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento y renovación del agua de los vasos y otras causas.

5.- El cierre de las instalaciones motivado por obra, mantenimiento o limpieza no conlleva reclamación alguna por parte del abonado, salvo que supere el plazo de 14 días consecutivos, en cuyo caso dará lugar exclusivamente a la devolución proporcional de las cuotas correspondientes al periodo de tiempo en que permanecieron cerradas las instalaciones. Esta previsión no regirá para la Piscina Climatizada durante el mes de cierre anual.

6.- Durante el tiempo que la instalación permanezca saturada, no se admitirá la entrada a más usuarios. Esta medida dirigida a la seguridad del usuario y a la racionalización del uso de las instalaciones, no dará lugar a reclamaciones de los usuarios.

Artículo 7.

El aforo de cada instalación vendrá determinado, en el caso de las piscinas, por la superficie del vaso o vasos que integren la piscina y el recinto de playa de que disponga, computándose el mismo, en todo caso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 58/92 de 28 de mayo Reglamento sobre condiciones higiénico - sanitarias de las piscinas de uso público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El aforo del gimnasio vendrá determinado por el número de aparatos y las rotaciones que se programen por el coordinador.

Artículo 8.

1.- La utilización de los vestuarios será determinada por la dirección de la instalación, dictándose al efecto las órdenes oportunas al personal de la misma al objeto de que cada colectivo utilice el espacio que tenga reservado.

2.- No se permitirá el acceso a los vestuarios a las

personas que no vayan a hacer uso de las instalaciones, con excepción de los acompañantes de los cursillistas que, por su edad o condiciones, no sean capaces de desvestirse ni vestirse con autonomía.

Artículo 9.

1.- Estarán a disposición de los usuarios taquillas de guardarropa, con el fin de que tanto las prendas como los enseres queden recogidos en los lugares habilitados al efecto.

2.- La empresa concesionaria del servicio, no se responsabiliza de los objetos sustraídos o extraviados dentro de sus instalaciones y servicios.

Artículo 10.

La determinación de los usos corresponderá a la dirección de la instalación.

1.- Piscina.

a) Los usuarios de baño libre contarán, como mínimo, con la mitad de las calles de la piscina principal.

b) Los vasos pequeños se utilizarán prioritariamente para el aprendizaje de la natación y las actividades dirigidas.

c) En un lugar visible de la zona de acceso a las piscinas se expondrán las temperaturas del agua, del ambiente, el Ph del agua y la humedad relativa, así como los resultados analíticos de la última inspección higiénico-sanitaria realizada por los técnicos competentes.

2.- Gimnasio.

a) El gimnasio estará dividido en tres zonas diferenciadas: Tonificación muscular, peso libre y cardiovascular.

b) Tendrán acceso al mismo los usuarios mayores de 16 años.

c) El uso libre de los aparatos estará supervisado por el monitor, mientras que en las actividades dirigidas, será el monitor quién asigne los aparatos a los usuarios.

3.- Sala usos múltiples. Se destinará a cursos y actividades, quedando prohibido el uso libre de la misma.

Artículo 11.

El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido de este reglamento.

5.- Normas disciplinarias y de seguridad.

Artículo 12.

Se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo:

1.- Normas generales.

a) Deberán respetarse los espacios reservados a los diferentes usos de la instalación deportiva.

b) Se prohíbe comer y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio.

c) Todo usuario estará obligado a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios,

impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiéndolo a los empleados cuando observen anomalías en las instalaciones o en el material de las mismas.

d) El uso de las instalaciones debe hacerse con la ropa y calzado deportivo adecuados.

e) El tiempo de utilización de las duchas será el estrictamente necesario.

f) Usar las papeleras y contenedores para depositar la basura.

g) Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.

h) Se recomienda a todos los usuarios que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva, sobre todo aquéllos que hayan permanecido inactivos durante un período prolongado de tiempo o padezcan alguna enfermedad de carácter crónico.

2.- Normas de uso de la piscina.

a) Es obligatorio el uso de gorro de baño.

b) Es obligatorio el uso de zapatillas de baño en aseos, vestuarios y playas de piscina.

c) Antes y después del baño es obligatorio ducharse.

d) Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, etc. y, en general, todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

e) Se prohíbe el uso de aletas, colchonetas, gafas de cristal o cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios.

f) Los usuarios han de cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso de la misma con el fin de evitar accidentes.

g) Deben observarse puntualmente las instrucciones del socorrista de la piscina.

h) Es obligatorio nadar circulando siempre por la derecha de la calle en uso.

i) Si se precisa algún elemento para el aprendizaje de la natación puede solicitarse al socorrista, devolviéndolo posteriormente en buen estado de uso y colocándolo en los compartimentos habilitados al efecto.

j) Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas anti-higiénicas.

k) No podrán bañarse las personas que padezcan o tengan sospecha de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, especialmente cutánea.

4.- Normas de uso del gimnasio.

a) Es necesario llevar una toalla para colocarla encima de las máquinas o aparatos de los que se haga uso.

b) Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo.

c) Debe hacerse un uso correcto de las máquinas y pesas, en caso de duda, se ha de consultar al monitor o encargado.

d) No se permite realizar ejercicios con el torso desnudo.

5.- Normas de uso de la sala de usos múltiples.

a) Solamente se podrá utilizar para la realización de actividades con monitor.

b) Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo.

c) Finalizada la actividad deberá de abandonarse la misma.

6.- Inscripción a cursos y actividades.

Artículo 13.

Todas las personas que deseen inscribirse en un curso o actividad deberán presentar la hoja de inscripción correctamente cumplimentada en el plazo establecido. En el caso de los menores de edad, la firmará el padre/madre o tutor/a.

El alumno quedará inscrito tras satisfacer la cuota del curso de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora.

El hecho de inscribirse en algún curso o actividad organizada no llevará implícito tener un seguro de accidentes deportivos. Será el propio usuario el que tenga que correr con los gastos médicos en el caso de lesión o accidente deportivo.

Artículo 14.

Se accederá a la instalación como máximo 15 minutos antes del inicio del cursillo, permaneciendo sin introducirse en el agua hasta la llegada del monitor.

Los niños menores de 4 años podrán acudir acompañados de su padre/madre si el monitor lo cree oportuno en las primeras sesiones de familiarización, el resto de los niños deberán acudir solos al cursillo.

7.- Infracciones.

Artículo 15.

1.- El incumplimiento de lo dispuesto en este reglamento será objeto de sanción administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

2.- Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.

3.- Las infracciones podrán dar lugar a la expulsión del recinto, con posterior pérdida, en su caso, de la condición de usuario de bono o cursillista.

4.- Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

5.- A todos los efectos, tendrán la consideración de responsables subsidiarios de los daños producidos las entidades organizadoras de la actividad o, en su caso, aquéllas que hayan efectuado el alquiler de uso de la piscina. Las reincidencias en la comisión de infracciones podrán dar lugar a la anulación o suspensión temporal de las reservas que se hayan podido conceder a dichas entidades.

Artículo 16.

Las infracciones podrán calificarse en tres tipos:

1. Infracciones leves:

1.1. Se considerará infracción leve el incumplimiento de los deberes y prohibiciones contenidos en el artículo 12 de este Reglamento, cuando las consecuencias del mismo no den lugar a la calificación de infracción grave.

1.2. El trato incorrecto a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.

1.3. Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación, al material o al mobiliario con que estén equipados.

2. Infracciones graves:

2.1. El cúmulo de tres sanciones leves durante una misma temporada de baño.

2.2. El insulto grave a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.

2.3. Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

2.4. La agresión física a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.

2.5. El acceso a las instalaciones de la piscina sin la previa retirada del ticket o exhibición del bono o abono correspondiente, o tarjeta de identificación.

3. Infracciones muy graves:

3.1. El cúmulo de tres faltas graves durante una misma temporada de baño.

3.2. La agresión física a otros usuarios, socorristas o empleados de las instalaciones con consecuencias graves para su salud.

3.3. Causar daños muy graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

Artículo 17.

Las faltas leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo de 5 a 30 días, o con la imposición de multa pecuniaria hasta 100 euros, según la gravedad de la falta cometida.

Las faltas graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo comprendido entre los treinta días y una temporada de baño, o con la imposición de sanción pecuniaria de hasta 300 euros, según la gravedad de la falta cometida.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo comprendido entre una a tres temporadas de baño, o con la imposición de sanción pecuniaria de hasta 1.000 euros, en función de la gravedad de la falta.

Artículo 18.

Las infracciones a las que hace referencia este Reglamento serán sancionadas de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 134 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la ejecución de la potestad sancionadora.

Artículo 19.

Existirá, a disposición del público, un Libro de Reclamaciones con hojas numeradas para que puedan presentarse las quejas y reclamaciones que se estimen necesarias.

Artículo 20.

En lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo previsto en el Decreto 58/1992, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones higiénico – sanitarias de las piscinas de uso público de la Región de Murcia, y demás normas estatales o autonómicas de aplicación.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

San Pedro del Pinatar a 22 de febrero de 2007.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco**3237 Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas de electrificación rural en paraje denominado La Almazarica, en Balsicas.**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 27-02-2007, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de Electrificación rural en paraje denominado La Almazarica, en Balsicas (Línea aérea de M.T., C.T. Intemperie sobre poste 100 KVA; Red aérea de B.T.), mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 28 de febrero de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco**3238 Aprobado pliego de condiciones económico-administrativas de Red secundaria de saneamiento del caserío Los Castillos, en El Jimenado.**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 27-02-2007, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de Red secundaria de saneamiento del caserío Los Castillos, en El Jimenado, mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 28 de febrero de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

3259 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

REF.: I. P. 7/2.005.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente interés público 7/2005, Construcción de nave exposición vehículos en Ñorica-Paraje Pimentón, promovida por García Espejo Domingo en representación de Diego García Cayuela, S.L. con C.I.F. B30400725.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, a 16 de febrero de 2007.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Cañada del Judío", Jumilla

3281 Asamblea General Ordinaria.

Estimado Comunero:

Por medio de la presente, se le convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de marzo de 2007, en el Aula de Cultura de Caja Murcia, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y a las 19:30 horas en Segunda Convocatoria, con el siguiente.

Orden del día

1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Presentación de cuentas del Ejercicio 2006.
3. Informe de Pozos y Conducciones.
4. Elección de Presidente de la Junta de Gobierno y 3 Vocales de la misma.
5. Ruegos y preguntas.

El Presidente, Atanasio Molina Martínez.

- 1.- Lectura Acta de la Asamblea General anterior.
- 2.- Designación de 10 comuneros para la firma y aprobación del Acta de la presente Asamblea.
- 3.- Presentación del informe de gestión correspondiente al ejercicio 2006.
- 4.- Presentación informe Auditoría correspondiente al ejercicio económico 2006.
- 5.- Presentación y aprobación, si procede, de los Balances y Cuenta de Resultados correspondiente al ejercicio económico 2006.
- 6.- Presentación y aprobación si procede de distribución de cuenta de resultados del ejercicio 2006.
- 7.- Presentación y aprobación, si procede, nuevo precio del agua.
- 8.- Presentación y aprobación si procede, del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2007.
- 9.- Ruegos y preguntas.

El Secretario, José M.^a Guardiola Lizán.

Comunidad de Regantes Miraflores, Jumilla

3288 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Estimado comunero/a:

Por la presente, se le convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes Miraflores a celebrar el próximo sábado 31 de marzo de 2007, a las 18:00 h. en primera convocatoria y 18:30 h. en segunda convocatoria a celebrar en el Aula de Cultura D. José Yagüe de Jumilla (junto Oficina Comarcal Agraria) y con el siguiente Orden del Día:

Consortio Administrativo "La Manga Consortio"

2930 Aprobación del Presupuesto del Ente para el ejercicio 2007.

Aprobado el Presupuesto de este Ente para el ejercicio 2007, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención, sita en el domicilio del mismo, Gran Vía, Km. 2,400 - La Manga del Mar Menor, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones, que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor a 24 de enero de 2007.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

2953 Anuncio de adjudicación de contratos de obras. Expt. 2007/05.

1. Entidad adjudicadora.

Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos.

Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Expt. n.º 2007/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del Objeto: Proyecto de Intervención en el Yacimiento Arqueológico Ibero, en Santo Ángel de Murcia.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 257 de 8 de noviembre de 2005 y una modificación publicada en el n.º 267 de 19 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de liquidación.

Importe total: 99.904,10 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 12 de enero de 2006.

Contratista: Ingeniería Quipons, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30248017.

Importe de la adjudicación: 89.913,69 €.

Murcia, 20 de febrero de 2007.—El Secretario del Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos, José A. de Rueda y de Rueda.

Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

2954 Anuncio de adjudicación de contratos de obras. Expt. 2001/05.

1. Entidad adjudicadora.

Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos.

Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Expt. n.º 2001/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del Objeto: Proyecto de Recuperación y Acondicionamiento de la Fuente de la Virgen en Algezares.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 257 de 8 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de liquidación.

Importe total: 178.724,13 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 12 de enero de 2006.

Contratista: Confrato Empresa Constructora, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30556732.

Importe de la adjudicación: 158.000,00 €.

Murcia, 20 de febrero de 2007.—El Secretario del Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos, José A. de Rueda y de Rueda.

Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

2955 Anuncio de adjudicación de contratos de obras. Expt. 2000/04.

1. Entidad adjudicadora.

Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos.

Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Expt. n.º 2000/04.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del Objeto: "Acondicionamiento de la Muralla Árabe de Murcia".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 4 de 7 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de liquidación.

Importe total: 868.378,32 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de febrero de 2005.

Contratista: Construcciones Villegas, S.L.-Azuche 88, S.L., UTE.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30009039 y B-30396790.

Importe de la adjudicación: 776.938,08 €.

Murcia, 20 de febrero de 2007.—El Secretario del Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos, José A. de Rueda y de Rueda.

Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

2956 Anuncio de adjudicación de contratos de obras expt. 2001/06.

1. Entidad adjudicadora.

Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos.

Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Expt. n.º 2001/06.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del Objeto: "Museografía de la Muralla Árabe de Murcia en Santa Eulalia".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 8 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de liquidación.

Importe total: 245.000,00 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 14 de septiembre de 2006.

Contratista: Tropa S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30238026.

Importe de la adjudicación: 243.000,00 €.

Murcia, 20 de febrero de 2007.—El Secretario del Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos, José A. de Rueda y de Rueda.

Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

2957 Anuncio de adjudicación de contratos de obras Expt. 2000/05.

1. Entidad adjudicadora.

Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos.

Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Expt. n.º 2000/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del Objeto: "Musealización de la Ermita de San Antonio El Pobre".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 259 de 10 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de liquidación.

Importe total: 75.000,00 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 12 de enero de 2006.

Contratista: Tropa S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30238026.

Importe de la adjudicación: 72.500,00 €.

Murcia, 20 de febrero de 2007.—El Secretario del Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos, José A. de Rueda y de Rueda.

Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

2958 Anuncio de adjudicación de contratos de obras. Expt. 2014/06.

1. Entidad adjudicadora.

Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos.

Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Expt. n.º 2014/06.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del Objeto: "Intervención en el entorno del Templo Ibero de la Luz".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 289, de fecha 16 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de liquidación.

Importe total: 78.646,67 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de enero de 2007.

Contratista: Confrato Empresa Constructora S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30556732.

Importe de la adjudicación: 68.000,00 €.

Murcia, 20 de febrero de 2007.—El Secretario del Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos, José A. de Rueda y de Rueda.

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 23 de febrero de 2007.—La interesada.

Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

2959 Anuncio de adjudicación de contratos de obras. Expt. 2001/04.

1. Entidad adjudicadora.

Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos.

Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Expt. n.º 2001/04.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del Objeto: Adecuación de la Ermita de San Antonio El Pobre.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 4 de 7 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de liquidación.

Importe total: 296.304,00 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de febrero de 2005.

Contratista: Contratas y Telecomunicaciones S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-30297642.

Importe de la adjudicación: 249.132,40 €.

Murcia, 20 de febrero de 2007.—El Secretario del Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos, José A. de Rueda y de Rueda.

Notaría de don Juan Pérez Martínez

2987 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Juan Pérez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por don Francisco Cerón Belchí, iniciada el día trece de febrero de dos mil siete, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Un trozo de tierra en blanco, bajo riego, en el término de Librilla, paraje denominado El Jopizo, actualmente Paraje Cañada Artes, con una cabida de dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas, equivalentes a tres celemines. Linda: Norte: Parcela 519 de Mateo Martínez Peñalver, parcela 900 de Manuel Antonio López Reñones y camino; Sur: camino; Este: Parcela 514 de Francisco Cerón Belchí y camino; Oeste: Parcela 518 de Francisco Cerón Belchí y parcela 900 de Manuel Antonio López Reñones.

Es la parcela 515 del polígono 9 del Catastro.

Referencia catastral: 30023A0090051500000P.

Su extensión y linderos.- La cabida real de la finca es la de treinta y cuatro áreas y catorce centiáreas existiendo por tanto un exceso de superficie en relación con la cabida inscrita de diecisiete áreas y treinta y siete centiáreas, de la que notoriamente es reputada como dueña.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad.- La mercantil "Agroset, S.L." y don Francisco Cerón Belchí son titulares del pleno dominio, por mitad y pro indiviso, con carácter privativo y ganancial, por compraventa a don Juan José Andreu Serrano, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Murcia, don José Prieto García, el día 23 de febrero de 2004, con el número 499 de protocolo.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia a trece de febrero de dos mil siete.

Extravío de Título

2992 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña Antonia Sánchez Benito.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura